

**Plan Local de Gestión del Riesgo
de Desastres del Municipio de
Regidor - Bolívar**

Rider Fernando Sierra Avilez

Alcalde Municipal

2012/2015

	PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Municipio de Regidor Bolívar			
	Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).			
Preparó: Carlos M Julio Morales	Revisó: CRGRD -Bolívar	Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar		
Fecha de Elaboración: junio/2012	Fecha Revisión: julio/2012	No. Revisiones: 1	Página 1 de 47	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

PLAN LOCAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL
MUNICIPIO DE REGIDOR BOLIVAR

Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
(CMGRD)



Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres
2012 - 2015

“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRÓNICO: liderandoprogreso@hotmail.com

“Liderando Progreso”

	PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Municipio de Regidor Bolívar			
	Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).			
Preparó: Carlos M Julio Morales	Revisó: CRGRD -Bolívar	Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar		
Fecha de Elaboración: junio/2012	Fecha Revisión: julio/2012	No. Revisiones: 1	Página 2 de 47	

Sección

- 1. Justificación**
- 2. Objetivos**
- 3. Contexto del Municipio**
 - 3.1. Aspectos Generales del Municipio
 - 3.2. Antecedentes de Emergencias y Desastres en el Municipio
- 4. Organización para Emergencias**
 - 4.1. Organigrama Local para la Gestión del Riesgo
 - 4.2. Conformación del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
 - 4.3. Coordinación en Emergencias y Contingencias
 - 4.4. Inventario de Recursos
- 5. Estimación del Riesgo**
 - 5.1. Identificación de Amenazas
 - 5.2. Evaluación y Priorización de las Amenazas
 - 5.3. Análisis de Vulnerabilidad
 - 5.4. Estimación del Riesgo de Desastres en el Municipio
- 6. Organización para la Contingencia**
 - 6.1. Organización Interinstitucional
 - 6.1.1 Instancias de Coordinación
 - 6.1.2. Organigrama de Áreas Funcionales
 - 6.1.3. Responsables Institucionales por Áreas y Funciones Operativas
 - 6.1.4. Descripción de Funciones por Áreas Funcionales
 - 6.2. Escenario de Riesgo Priorizado
 - 6.2.1. Antecedentes
 - 6.2.2. Activación Institucional y Comunitaria
 - 6.2.3. Evaluación del Evento
 - 6.2.4. Responsables Institucionales para Funciones Operativas
 - 6.2.5. Implementación Logística Requerida
 - 6.2.6. Acciones de Contingencias sugeridas para la Comunidad
- 7. Articulación y Sostenibilidad del Plan.**
 - 7.1. Formación Continuada para los miembros del CMGRD
 - 7.2. Información y Divulgación del PLGRD
 - 7.3. Simulación y Simulacros
 - 7.4. Actualización de Contenidos
- 8. Glosario de Referencia**

“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com

“Liderando Progreso”

	PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Municipio de Regidor Bolívar			
	Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).			
	Preparó: Carlos M Julio Morales	Revisó: CRGRD -Bolívar	Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar	
	Fecha de Elaboración: junio/2012	Fecha Revisión: julio/2012	No. Revisiones: 1	Página 3 de 47

1. Justificación.

La posición geográfica y su ubicación a las orillas del caudal del Rio Grande de la Magdalena, crean el ambiente y las condiciones para que en el municipio de Regidor Bolívar, sea afectados por los fenómenos de tipo natural y los asociados con la acción antrópica, puedan desencadenar fenómenos adversos que ocasionan pérdidas de vidas humanas, daños en bienes y cultivos, así como a la infraestructura de servicios de la comunidad.

Por estas y otras razones el Esquema de Ordenamiento Territorial, planteado por la administración municipal, ha identificado y delimitado las zonas consideradas de alto riesgo frente a tales fenómenos.

Por otro lado, la ley 1523 de abril 24 de 2012, en su artículo 37 establece *“Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales”*.

Por lo anterior, se ha iniciado un proceso de identificación de incorporación de la Gestión del Riesgo dentro de los procesos de planeación del municipio, atendiendo los requerimientos de ley, así como la identificación de las necesidades de la localidad, frente a la manera de cómo debe este afrontar los fenómenos adversos que pudieran generarse.

Dentro de este proceso de implementación de la Gestión del Riesgo se han identificado las amenazas de tipo natural (Hidrometeorológicas y Geológicas) y antrópicas (Tecnológicas y sociales) como de mayor relevancia para determinar la gestión del riesgo.

El mayor factor de riesgo para la población está representado en las inundaciones periódicas que regularmente se dan de forma semestral, las erosiones se dan en algunas zonas del municipio, en todos los semestres del año, que de no tomarse las medidas preventivas necesarias, se corre el riesgo de dejar expuesta a la comunidad y todos sus bienes, a la furia de las caudalosas aguas de este rio.

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

“Liderando Progreso”

	PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Municipio de Regidor Bolívar			
	Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).			
	Preparó: Carlos M Julio Morales	Revisó: CRGRD -Bolívar	Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar	
	Fecha de Elaboración: junio/2012	Fecha Revisión: julio/2012	No. Revisiones: 1	Página 4 de 47

2. Objetivos.

General: Implementar un Plan Local de Gestión del Riesgo que permita disminuir el impacto de los eventos adversos generados por fenómenos de origen natural o antrópico en el municipio de Regidor Bolívar, a través del desarrollo de acciones de preparación, mitigación, respuesta y recuperación que permitan evitar la generación de nuevos riesgos y limitar las pérdidas ocasionadas por los desastres.

Específicos:

- Definir los medios y mecanismos de coordinación para atender y controlar en forma segura y oportuna las situaciones de emergencia que se puedan presentar en el área de influencia del Municipio.
- Capacitar a la población en general sobre Gestión del Riesgo de Desastres, haciendo énfasis en la identificación de amenazas del municipio.
- Establecer las funciones y responsabilidades de las entidades miembro del Consejo Territorial Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, frente al Plan de Emergencias y Contingencias del municipio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1523 de 2012.
- Minimizar el grado de vulnerabilidad de la población y su entorno, a las amenazas de tipo natural y antrópico identificadas en el municipio.
- Planificar las acciones a desarrollar en la atención de una emergencia según lo establecido en el Plan de Contingencia Municipal.
- Cumplir con los instructivos, normas y decretos que regulen la Gestión del Riesgo de Desastres.

3. Contexto del Municipio de Regidor Bolívar.



3.1. Aspectos Generales del Municipio.

Geografía y Topografía.

El Municipio, está ubicado en el dominio geológico y técnico – estructural regional de la Cordillera Oriental, Valle Medio del Magdalena y Cordillera Central.

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

“Líderando Progreso”

	PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Municipio de Regidor Bolívar			
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD .)				
Preparó: Carlos M Julio Morales	Revisó: CRGRD -Bolívar	Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar		
Fecha de Elaboración: junio/2012	Fecha Revisión: julio/2012	No. Revisiones: 1	Página 5 de 47	

El Municipio de Regidor, tiene una extensión de 180 Km², que representa el 0.59% de la superficie total del Departamento, se ubica al Norte de Colombia, al sur occidente del Departamento de Bolívar, entre las siguientes coordenadas geográficas: 8° 5" de latitud Norte y 73° 5" de latitud occidental.

Existe congruencia entre los límites oficial establecido por la ordenanza 040 del 30 de noviembre 1995 y el límite fiscal o catastral.

La división política-administrativa está conformada por la Cabecera Municipal, donde funciona la administración, y los corregimientos: Santa Teresa, san Antonio, El Piñal, Caimanes, San Cayetano; veredas: La Victoria, Villa Elvira, Santa Lucia, Naranjal y Potosí.

La Cabecera Municipal está conformada por los siguientes barrios: Nuevo Milenio, Las Palmitas, La unión; Barrio arriba, barrio el Centro, Barrio Abajo, San Francisco, Ecopetrol, Villa Regidor y Villa Líder.

Población.

El Municipio de Regidor de Bolívar, tiene una población de 9.937 habitantes según datos del último informe del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), si comparamos los datos de Regidor, con los del departamento de

*"CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

"Líderando Progreso"

	PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Municipio de Regidor Bolívar			
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).				
Preparó: Carlos M Julio Morales	Revisó: CRGRD -Bolívar	Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar		
Fecha de Elaboración: junio/2012	Fecha Revisión: julio/2012	No. Revisiones: 1	Página 6 de 47	

Bolívar, concluimos que ocupa el puesto 40 de los 45 municipios, que hay en el departamento y representa un 0,4681% de la población total de éste y a nivel nacional, Regidor ocupa el puesto 739 de los 1.119 municipios que hay en Colombia y representa un 0,0205 % de la población total del país.

Las estadísticas muestran que 5273 de los habitantes son hombres y 4664 son mujeres, de los cuales 3.995 están ubicados en la cabecera municipal y 5942 en el área rural, la fuerza de trabajo o población económicamente activa se ubica en el rango comprendido entre los 14 y 64 años, con un número de 6.174 personas en edad para trabajar es decir el 61% y un nivel de desempleo que oscila entre 19-25%.

La Población total por rango de edades es de 9.937 habitantes, de los cuales el 13%, es decir 1297, es población infantil entre 0 y 4 años ;el 13% es decir 1.289 es población infantil 5 y 9; el 12% es decir 1.177 es población entre 10 y 14; el 10% es decir 1.038 es población de 15 y 19; el 8% es decir 796 es población de 20 y 24; el 6% es decir 605 es población 25 y 29; el 6% es decir 30 y 34; el 17% es decir 1651 es población 35 a 49; el 9% es decir 933 es población 50 a 64; y el 5% es decir 533 es población 65 y más.

En Regidor 6.174 personas están en edad entre los 14 y 64 años, en términos relativos el 61% es una población de edad adulta con capacidad de producción.

Clima.

El Municipio de Regidor Bolívar, climatológicamente presenta una temperatura media anual de 29° C, precipitación promedio anual de 1.475 mm, las cuales caen en su mayoría entre los meses de Abril a junio y otro entre los mes de septiembre a noviembre, lo cual normalmente se llama como un régimen bimodal. La formación vegetal de acuerdo a los parámetros anteriores se clasifica según Holdridge como bosque seco tropical (bs-T), cuya cobertura en el territorio municipal se encuentra fuertemente intervenida, desapareciendo en su totalidad los vestigios de bosques de antaño, que han sido remplazada por varias manchas de bosques secundarios, que es el bosque desarrollado naturalmente, reduciéndose actualmente a pequeños relictos de bosques primitivos dejados como sombrío de ganado, en los borde de fincas, caminos y carretables, al encontrarse por debajo de 100 msnm, aproximadamente presenta características estructurales y fisionómicas de vegetación correspondiente al nivel altitudinal y a las condiciones impuestas por el relieve y drenaje.

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

“Liderando Progreso”

	PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Municipio de Regidor Bolívar			
	Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).			
Preparó: Carlos M Julio Morales	Revisó: CRGRD -Bolívar	Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar		
Fecha de Elaboración: junio/2012	Fecha Revisión: julio/2012	No. Revisiones: 1	Página 7 de 47	

Geológicamente el Territorio Municipal presenta formaciones relativamente recientes, las zonas planas inundables están formadas por sedimentos cuaternarios y la zona ondulada conformada por rocas sedimentarias del terciario.

Edafológicamente los suelos del Municipio están formados en su mayoría por suelos planos que son parcialmente aptos para las actividades agropecuarias.

Las tierras planas o ligeramente inclinadas formado por materiales sedimentarios, tienen mediana a baja evolución, profundidad de superficiales a moderada, fertilidad de baja a moderada, con limitaciones de agua bastante acentuada, su mayor limitante es la topografía susceptible a la erosión.

Aspectos Climáticos

Temperatura (x): 29°C

Precipitación (x): 1.475 mm/año

Humedad Relativa: 79,26%

Descripción del Relieve

La geomorfología regional presenta dos caracteres dominantes: una topografía plana con elevaciones que no superan los 130 msnm, tales como: cerró Santa Lucia y cerro del Piñal, cerro de San Cayetano.

Geológicamente el Territorio Municipal presenta formaciones inconsolidados recientes del cuaternario y en la parte SW del municipio aflora rocas ígneas del periodo jurásico inferior.

Edafológicamente los suelos del Municipio están formados en su mayoría por suelos planos que son parcialmente aptos para las actividades agropecuarias y la agricultura.

Las tierras planas o ligeramente inclinadas formado por materiales sedimentarios, tienen mediana a baja evolución, profundidad de superficiales a moderada, fertilidad de baja a moderada, con agua bastante acentuada, su mayor limitante es la topografía susceptible a las inundaciones.

Actividad Económica

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

“Liderando Progreso”



PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Municipio de Regidor Bolívar
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
(CMGRD).



Preparó: Carlos M Julio Morales

Revisó: CRGRD -Bolívar

Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar

Fecha de Elaboración: junio/2012

Fecha Revisión: julio/2012

No. Revisiones: 1

Página 8 de 47

La base económica del Municipio de Regidor sostiene en una economía predominantemente agropecuaria, siendo el sector Agrícola el que mayor mano de obra ocupa, en este sistema de producción se destacan los cultivos de palma de aceite, frutícolas (mango, guayaba, cítricos, papaya, tamarindo y níspero), cereales (arroz), maíz, yuca, plátano.

El sector Pecuario lo constituye la ganadería intensiva (grandes ganaderías) y la extensiva (pequeños y medianos productores) y la cría de especies menores (aves de corral, cerdos y carneros).

Aproximadamente desde el año 2005, se emprendió una compra pasiva de tierra para el cultivo de la palma de aceite, encontrándose aproximadamente unas 9.000 hectáreas sembradas en su jurisdicción, lo que ha bajado significativamente el cultivo de otros siembras que se vienen dando en el municipio.

Sectorización Productiva

Zona de Vida – Bosque Cálido Semi Seco

La zona de pie de monte y montaña, caracterizada como zona de vida “Bosque Cálido Semi Seco”, son suelos aptos para: la producción de frutales, aguacate, cacao, mamey, zapote, guama, cultivos de ñame, yuca, plátano, maíz, caña panelera, y en menor escala, tabaco y ajonjolí. La parte plana y semi ondulada, presenta buenas condiciones para la ganadería extensiva. Las prácticas de conservación, zonas de reserva ecológica y reforestación de carácter protector, deben orientarse hacia este sector.

Zona de Vida – Bosque Cálido Seco:

La zona baja, caracterizada como zona de vida “Bosque Cálido Seco”, son suelos aptos para la explotación de ganadería extensiva y semi intensiva y explotación con cultivos como yuca, maíz ajonjolí, hortofrutícolas, algodón, renglón forestal comercial y renglón apícola, en esta zona se localiza el mayor plano inundable con aproximadamente 120Km².

Red Vial Accesibilidad al Municipio y Centros Rurales

El Transporte es deficiente, la flota fluvial se caracteriza por estar en mal estado poniendo en riesgo la integridad de los usuarios. El Municipio de Regidor, cuenta con la Vía fluvial del cauce del Rio Grande de la Magdalena, que es estratégica para el desarrollo Municipal y el principal agente articulador de las Cadenas

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

“Liderando Progreso”

	PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Municipio de Regidor Bolívar			
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).				
Preparó: Carlos M Julio Morales	Revisó: CRGRD -Bolívar	Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar		
Fecha de Elaboración: junio/2012	Fecha Revisión: julio/2012	No. Revisiones: 1		
				Página 9 de 47

Productivas Locales y Regionales con los grandes centros de consumo de la Costa Atlántica y cesar, magdalena y Santander.

La Malla Vial Municipal se encuentra deteriorada lo que dificulta que los campesinos saquen sus productos desde los sitios de producción hasta los Mercados Regionales.

En este momento los palmeros, se encuentran sacando su producción y haciendo obras con maquinarias pesadas, las cuales contribuyen con el invierno que se presenta al deterioro total de la malla vial, llevando a las autoridades municipales, por sugerencia del CMGRD, a tener que prohibir el tráfico de las mismas, por ciertas vías del municipio, para garantizar el orden público.

La Malla Vial Municipal la componen aproximadamente 94 Km. de carretables y unos 24 Km. de caminos de herradura todas en pésimo estado, y la malla vial (Calles y Callejones) urbana de la Cabecera Municipal de Regidor, se encuentra deteriorada en un 30% por la falta de perfilación, bajo nivel y obstrucción de drenajes, el 70% acaba de ser intervenida por el Municipio.

Hidrografía.

El sistema hidrográfico del municipio está conformado principalmente por el Rio Grande de la Magdalena, con una longitud de más 1.500 Km, entre el eje central del macizo colombiano de la Cordillera de los Andes y su desembocadura en bocas de cenizas.

El Rio Grande de la Magdalena, se constituye en el principal cuerpo de agua del área municipal, debido a la interconexión con el sistema de ciénagas, caños y quebradas del municipio, como son: Ciénega el Mesón, el Congal, Pozo Escondido o Concepción, el Limón, Enea, Piñal, Socorro, Trabajosa y caños Olivares, Poneolla, Solera, Don Diego, Muero, Elvira, Limón, atascozo.

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

“Liderando Progreso”

	PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Municipio de Regidor Bolívar			
	Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).			
	Preparó: Carlos M Julio Morales	Revisó: CRGRD -Bolívar	Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar	
Fecha de Elaboración: junio/2012	Fecha Revisión: julio/2012	No. Revisiones: 1	Página 10 de 47	

NOMBRE		TIPO DE CUERPO DE AGUA			UBICACIÓN	
		Caños	Quebrada	Brazuelo	Urbano	Rural
El mesón, El Congal, Pozo Escondido o Concepción, El Limón, Enea, Pinal, Socorro, Trabajosa						
	X					X
Olivares, Poneolla, Solera, Don Diego, Muero, Elvira, Limón, atascozo.			X			X
Oscura				X		X
Papayal				X		X

3.2. Antecedentes de Emergencias en el Municipio.

La vulnerabilidad es la condición existente en la población y su entorno, por la cual esta puede verse afectada, sufrir daño o pérdidas en caso que ocurra un fenómeno amenazante. De acuerdo a este concepto, al análisis histórico y estudios realizados sobre las amenazas identificadas, se ha sintetizado el análisis de vulnerabilidad de la sociedad y su entorno en el municipio de Regidor.

Tanto en la Cabecera Municipal, exactamente entre el sector del cementerio y el sector de la antigua manga, zona rural sector la victoria km 4 Vía Rio Viejo y en el Corregimiento de Santa Teresa, se presentan fenómeno erosivo progresivo de orilla causada probablemente por la misma dinámica del rio y la caracterización de la geología del suelo del sector, lo que puede facilitar

“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoyprogreso@hotmail.com

“Liderando Progreso”



	PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Municipio de Regidor Bolívar			
	Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).			
	Preparó: Carlos M Julio Morales	Revisó: CRGRD -Bolívar	Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar	
	Fecha de Elaboración: junio/2012	Fecha Revisión: julio/2012	No. Revisiones: 1	Página 11 de 47

que las Aguas del Rio Grande de la Magdalena, rompan con facilidad la muralla de contención, inundando en un 80% el territorio Municipal. En año 2011, debido al fenómeno de la niña y aprovechando la erosión que se da en el sector Corregimiento de Santa Teresa, el Rio Magdalena, rompió el muro de contención desapareciendo por completo el mismo, y en el Corregimiento de Santa Teresa, frente al caserío, se presenta también un proceso erosivo, y aun que es menos agresivo, no deja de poner en riesgo de inundación por este sector al Municipio.

Otra vulnerabilidad, que presenciamos es la debilidad y falta de altura que presenta el muro de control de inundaciones en algunos sectores, desde los límites con el Municipio de Rio Viejo y el Municipio del Peñón, lo que puede permitir al presentarse lluvias con la misma intensidad a la de los años, 2010 – 2011, que puedan ser vencidas por las aguas del Rio Magdalena.

4. Organización para Emergencias.

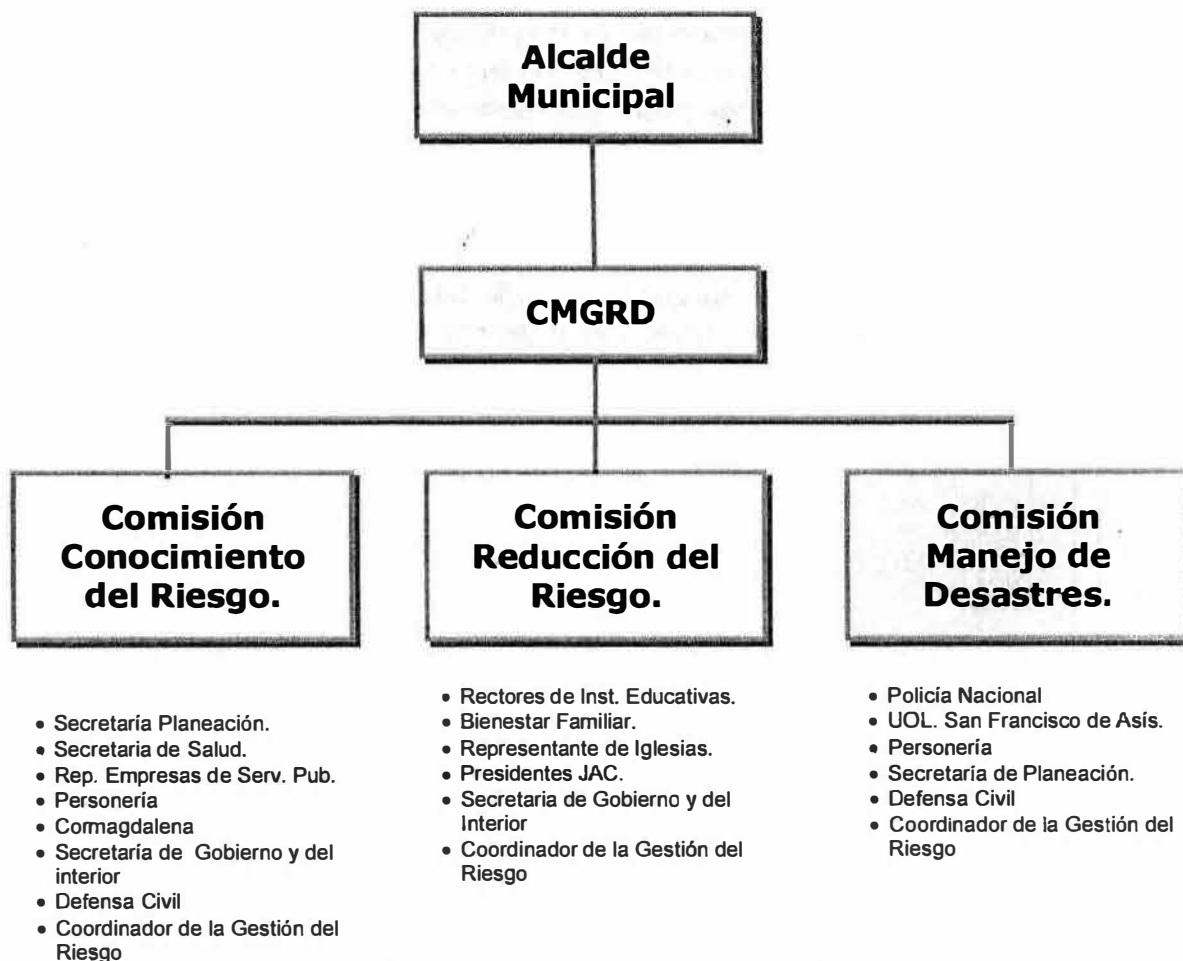
La organización para emergencias es la estructura que diseña el municipio para hacer frente a las actividades de prevención, mitigación, respuesta y recuperación frente a los fenómenos adversos. A continuación presentamos la plataforma organizacional establecida por el municipio de Regidor Bolívar, teniendo en cuenta la ley 1523 de 2012.

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

“Liderando Progreso”

	PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Municipio de Regidor Bolívar			
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).				
Preparó: Carlos M Julio Morales	Revisó: CRGRD -Bolívar	Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar		
Fecha de Elaboración: junio/2012	Fecha Revisión: julio/2012	No. Revisiones: 1	Página 12 de 47	

4.1. Organigrama Local para la Gestión del Riesgo.



4.2. Conformación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 en su artículo 28, el Alcalde del municipio debe, mediante acto administrativo, formalizar la conformación del Consejo Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres (CMGRD). Este consejo cuenta con tres (3) comisiones (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres) y está integrado por:

- El Alcalde o su delegado, quien lo preside.

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

“Liderando Progreso”



PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Municipio de Regidor Bolívar
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
(CMGRD).



Preparó: Carlos M Julio Morales

Revisó: CRGRD -Bolívar

Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar

Fecha de Elaboración: junio/2012

Fecha Revisión: julio/2012

No. Revisiones: 1

Página 13 de 47

- Coordinador de la Gestión del Riesgo
- Secretario de Planeación y Obras Publicas
- Los Representantes de las empresas servicios públicos o sus delegados.
- Presidente de la Defensa Civil del Municipio o su delegado
- Un secretario de despacho municipal, designado para ello por el Alcalde.
- El Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Regidor.
- El Comandante de Policía del municipio o su delegado.

Comisión de Conocimiento del Riesgo: Asesora y planifica la implementación permanente del proceso de conocimiento del riesgo en todo el territorio municipal.

Está integrada por:

- Coordinador de la Gestión del Riesgo
- Secretaria de Gobierno y del Interior.
- Secretaria Planeación y Obras Públicas
- Secretaria de Salud.
- Representantes de las Empresas de Servicios Públicos.
- Personería Municipal.
- Un delegado de CARMAGDALENA.
- Defensa Civil

Funciones:

- Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de conocimiento del riesgo en el municipio.
- Orientar la identificación de escenarios de riesgo en sus diferentes factores, entiéndase: amenazas, vulnerabilidades, exposición de personas y bienes.
- Orientar la realización de análisis y la evaluación del riesgo.
- Orientar las acciones de monitoreo y seguimiento del riesgo y sus factores.
- Orientar la identificación de los factores de riesgo de desastre, entiéndase: amenazas, vulnerabilidades, exposición de personas y bienes.
- Asesorar el diseño del proceso de conocimiento del riesgo como componente del sistema local.
- Propender por la articulación entre el proceso de conocimiento del riesgo con el proceso de reducción del riesgo y el de manejo de desastres.
- Propender por la armonización y la articulación de las acciones de gestión ambiental, adaptación al cambio climático y gestión del riesgo en el municipio.

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

“Liderando Progreso”



**PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Municipio de Regidor Bolívar**

**Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
(CMGRD).**



Preparó: Carlos M Julio Morales

Revisó: CRGRD -Bolívar

Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar

Fecha de Elaboración: junio/2012

Fecha Revisión: julio/2012

No. Revisiones: 1

Página 14 de 47

- Orientar las acciones de comunicación de la existencia, alcance y dimensión del riesgo al sistema local y la comunidad en general.
- Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del plan local para la gestión del riesgo, con énfasis en los aspectos del conocimiento del riesgo.
- Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la estrategia de respuesta a emergencias en el municipio.
- Orientar la formulación de los planes de acción específicos para la recuperación posterior a situación de desastre.

Comisión de Reducción del Riesgo: Asesora la implementación permanente del proceso de reducción del riesgo de desastres en el municipio.

Está integrada por:

- Coordinador de la Gestión del Riesgo
- Rectores de Inst. Educativas.
- Bienestar Familiar.
- Representante de Iglesias.
- Presidentes de JAC
- Secretario de Gobierno y del Interior

Funciones:

- Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de reducción del en el país.
- Orientar y articular las y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación del desarrollo y adaptación al cambio climático que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres.
- Orientar las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad y amenaza.
- Orientar la intervención prospectiva para evitar nuevas condiciones de riesgo.
- Propender por la articulación de los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres.
- Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del plan local de gestión del riesgo.
- Orientar la formulación de los planes de acción específicos para la recuperación posterior a situación de desastre.

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

“Liderando Progreso”



PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Municipio de Regidor Bolívar
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
(CMGRD).



Preparó: Carlos M Julio Morales

Revisó: CRGRD -Bolívar

Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar

Fecha de Elaboración: junio/2012

Fecha Revisión: julio/2012

No. Revisiones: 1

Página 15 de 47

Comisión de Manejo de Desastres: Asesora y planifica la implementación permanente del proceso de manejo de desastres con las entidades del sistema local.

Está integrada por:

- Coordinador de la Gestión del Riesgo
- Secretaria de Planeación y Obras Públicas.
- Policía Nacional.
- UOL. San Francisco de Asís.
- Personería.
- Representante de la Defensa Civil

Funciones:

- Orientar la preparación para la recuperación (rehabilitación y reconstrucción).
- Asesorar la puesta en marcha de la rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible.
- Coordinar acciones con la comisión de reducción de tal manera que la reconstrucción no reproduzca las condiciones de vulnerabilidad.
- Desarrollar el proceso de manejo del desastre.
- Propender por la articulación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo.
- Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del plan local de gestión del riesgo, con énfasis en los aspectos de preparación para la respuesta y la recuperación.

4.3. Coordinación en Emergencias y Contingencias.

El plan se constituye en el punto de referencia para la coordinación de acciones entre los miembros de CMGRD. Mientras no se configura la emergencia el trabajo de las comisiones debe basarse en el establecimiento de tareas conjuntas que permitan articular el trabajo de todo el Consejo Territorial, de manera rápida y efectiva, para cuando se presente el evento adverso.

COMISIÓN DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO

NOMBRE	INSTITUCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
O COMPUSANO GOMEZ	Secretaría de	313-5850614	secretariadegobierno@regidor-

"CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
 CORREO ELECTRONICO: liderandoyprogreso@hotmail.com

"Líderando Progreso"



PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Municipio de Regidor Bolívar
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
(CMGRD).



Preparó: Carlos M Julio Morales

Revisó: CRGRD -Bolívar

Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar

Fecha de Elaboración: junio/20 12

Fecha de Revisión: julio/20 12

Nº. Revisión: 1

Página 16 de 47

	Gobierno y del Interior.		bolivar.gov.co
AN LEYTON ZAMBRANO	Secretaria Planeación.	320-8565642	secretariadeplaneacion@regidor-bolivar.gov.co
FRANDEZ ESTARITA	Secretaria de Salud.	3107373984	secretariadesalud@regidor-bolivar.gov.co
CEDO	Empresas de Servicios Públicos.		
SA SANTODOMINGO JIMENEZ	Personería Municipal.	3162701161	personeria@regidor-bolivar.gov.co
	CARMAGDALENA.		
CAMPO MONTERO	Defensa Civil	310-3556373	defensacivilregidor@hotmail.com

COMISIÓN DE REDUCCION DEL RIESGO

NOMBRE	INSTITUCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
JANDO BARROS DURAN	Rectores de Inst. Educativas		
RTILLO DITTA	Comisaria de Familia	3215438595	
ARDO AVILA TAPIA	Representante de Iglesia	3135963300	
ÑONES	Presidente de JAC Cabecera Municipal.		
PEDROZO	Presidenta JAC Santa Teresa	3216275962	
BELEÑO RODRIGUEZ	Presidente JAC San Antonio	3107274630	
MORATTO ESCANDON	Presidenta JAC San Cayetano	3205338737	
MARTINEZ	Presidenta JAC Piñal		
ORSO MAESTRE	Presidente JAC los Caimanes	3182172523	
ERNANDEZ G	Presidente JAC Villa Elvira	3145630530	
COMPUSANO GOMEZ	Secretario de G y del I	313-5850614	secretariadegobierno@regidor-bolivar.gov.co
CEDO	Energía Social		

COMISIÓN DE MANEJO DE DESASTRES

NOMBRE	INSTITUCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
--------	-------------	----------	--------------------

"CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
 CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com

"Liderando Progreso"



PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Municipio de Regidor Bolívar
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
(CMGRD).



Preparó: Carlos M Julio Morales

Revisó: CRGRD -Bolívar

Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar

Fecha de Elaboración: junio/2012

Fecha Revisión: julio/2012

No. Revisiones: 1

Página 17 de 47

LEYTON ZAMBRANO	Secretaria de Planeación y Obras Publicas	320-8565642	secretariadeplaneacion@regidor-bolivar.gov.co
NO DITTA SERPA	Policía Nacional UOL. San Francisco de Asís	3114162680	
USA SANTODOMINGO JIMENEZ	Personería	3162701161	
AMPO MONTERO	Defensa Civil	310-3556373	defensacivilregidor@hotmail.com

4.4. Inventario de Recursos.

Para la buena gestión del riesgo, el CMGRD debe conocer los recursos institucionales disponibles para el manejo de los eventos adversos. Dichos recursos se organizan dentro de las siguientes categorías:

- **Recursos Humanos:** se debe relacionar el listado por profesiones y cantidad disponible por cada entidad.
- **Vehículos:** Se debe describir el tipo y las características principales.
- **Equipos de Asistencia Rescate o Contraincendios:** Especificar tipo y cantidad.
- **Equipos de Telecomunicaciones:** Relacionar tipo y cantidad.
- **Insumos y Elementos Humanitarios:** Describir tipo y cantidad.

Cada entidad del CMGRD deberá mantener estos inventarios actualizados y reportarlos al CMGRD por lo menos cada seis (6) meses.

INSTITUCIÓN	RECURSO HUMANO DISPONIBLE	CANTIDAD
Secretaria de Gobierno y del Interior	Jefe de Despacho	1
	Secretaria	1
Secretaria Planeación.	Jefe de Despacho	1
	Inspector de Obras	1
Empresas de Servicios Públicos.	Área Administrativa	4
	Área Operativa	7
Personería Municipal.	Personera	1
	Secretario	1

"CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
 CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com

"Liderando Progreso"



PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Municipio de Regidor Bolívar
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
(CMGRD).



Preparó: Carlos M Julio Morales

Revisó: CRGRD -Bolívar

Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar

Fecha de Elaboración: junio/2012

Fecha Revisión: julio/2012

No. Revisiones: 1

Página 18 de 47

CARMAGDALENA	No hay nadie asignado al municipio, la coordinación se hace directamente con la oficina en Barrancabermeja.	
Secretaria de Educación.	Jefe de Despacho	1
	Secretaria	1
Instituciones Educativas.	Rectores	1
	Jefe de Núcleo	1
	Docentes	30
	Trabajadores Administrativos	4
ICBF	No hay nadie asignado al municipio, la coordinación se hace directamente con la oficina de Simiti.	
Iglesias.	Párroco	1
Juntas de Acción Comunal	Zona Urbana	5
	Zona Rural	30
Policía Nacional	Comandante	1
	Agentes	12
UOL. San Francisco de Asís	Área Administrativa	6
	Área Operativa	19
Defensa Civil		80

INSTITUCIÓN	VEHÍCULOS DISPONIBLES	CANTIDAD	ESTADO
Secretaria de Gobierno y del Interior	0		
Secretaria Planeación y Obras Publicas	CHALUPA	1	Buen Estado
Secretaria de Salud.	0		
Empresas de Servicios Públicos.	0		
Personería Municipal.	0		
CARMAGDALENA	0		
Secretaria de Educación	0		
Instituciones Educativas.	0		
ICBF	0		
Iglesias.	0		
Juntas de Acción Comunal	0		
Policía Nacional	0		

"CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
 CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com

"Liderando Progreso"

	PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES				
	Municipio de Regidor Bolívar				
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).			Preparó: Carlos M Julio Morales	Revisó: CRGRD -Bolívar	Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar
Fecha de Elaboración: junio/2012		Fecha Revisión: julio/2012	No. Revisiones: 1	Página 19 de 47	

Defensa Civil	0		
UOL. San Francisco de Asís	Ambulancias	3	2 terrestres, una en muy buen estado y otra en regular estado y una acuática en regular estado

INSTITUCIÓN	EQUIPOS DE ASISTENCIA, RESCATE O CONTRAINCENDIOS	CANTIDAD	ESTADO
Secretaria de Gobierno y del Interior	0		
Secretaria Planeación y Obras Publicas	0		
Secretaria de Salud.	0		
Empresas de Servicios Públicos.	0		
Personería Municipal.	0		
CARMAGDALENA	0		
Secretaria de Educación	0		
Instituciones Educativas	0		
ICBF	0		
Iglesias.	0		
Juntas de Acción Comunal	0		
Policía Nacional	0		
Defensa Civil	Camillas	2	Buen Estado
UOL. San Francisco de Asís	No cuenta con los equipos esenciales de asistencia para enfrentar una emergencia		

INSTITUCIÓN	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	CANTIDAD
Secretaria de Gobierno y del Interior	Radios Portátiles Motorola	6
Secretaria Planeación y Obras Publicas	0	
Secretaria de Salud.	0	
Empresas de Servicios Públicos.	0	
Personería Municipal.	0	
CARMAGDALENA	0	
Secretaria de Educación	0	

“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com

“Liderando Progreso”



PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Municipio de Regidor Bolívar
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
(CMGRD).



Preparó: Carlos M Julio Morales

Revisó: CRGRD -Bolívar

Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar

Fecha de Elaboración: junio/2012

Fecha Revisión: julio/2012

No. Revisiones: 1

Página 20 de 47

Instituciones Educativas.	0	
ICBF	0	
Iglesias.	0	
Juntas de Acción Comunal	0	
Policía Nacional	Radio Portátil Motorola PNC 2010 C	5
UOL. San Francisco de Asís		

Para el caso de las ayudas humanitarias de emergencias, el municipio, así como ninguna de las instituciones, no cuenta con inventarios sobre esta materia.

5. Estimación del Riesgo.

5.1. Identificación de Amenazas.

ORIGEN	CLASIFICACIÓN	AMENAZA
NATURAL	HIDROMETEREOLÓGICAS	<ul style="list-style-type: none"> Inundaciones Vendavales Epidemias Fuertes Vientos acompañados de Tormentas eléctricas
	GEOLÓGICAS	<ul style="list-style-type: none"> Erosión
	SOCIO NATURALES	<ul style="list-style-type: none"> Incendios forestales
ANTRÓPICAS		<ul style="list-style-type: none"> Accidentes de tránsito y/o fluviales Incendios Contaminación

Amenaza	Estudios e Investigaciones	Fuente
Inundaciones	Estudio Hidrológico Registros Planeación Municipal	Secretaria de Planeación, Obras Públicas del Municipio/ IDEAM
Ciclones Tropicales	Registros Meteorológicos	IDEAM
Tormentas Eléctricas	Registros Meteorológicos	IDEAM
Erosiones	Planeación Municipal	Secretaria de Planeación
Incendio	Sin Registro	
Contaminación	Sin Registro	

"CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
 CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com

"Liderando Progreso"



PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Municipio de Regidor Bolívar
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
(CMGRD).



Preparó: Carlos M Julio Morales

Revisó: CRGRD -Bolívar

Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar

Fecha de Elaboración: junio/2012

Fecha Revisión: julio/2012

No. Revisiones: 1

Página 21 de 47

5.2. Evaluación y Priorización de las Amenazas.

Amenaza	Registro Histórico	Prioridad Estimada	Frecuencia	Área de Influencia
Inundaciones	X	Alta	Semestral	Urbana – Rural
Ciclones Tropicales		Bajo	Semestral	Urbana – Rural
Tormentas Eléctricas acompañadas de fuertes vientos		Medio	Semestral	Urbana – Rural
Erosión		Alto	Diario	Urbana - Rural
Incendio		Baja	Semestral	Urbana – Rural
Contaminación		Baja	Diaria	Urbana – Rural
Explosión por acumulación de combustible		Medio	Diario	Urbano

5.3. Análisis de Vulnerabilidad.

En términos generales, la vulnerabilidad del municipio de Regidor Bolívar, es alta, frente a las amenazas priorizadas, debido a que no existe en el municipio las condiciones necesarias para afrontar las emergencias o desastres que estas pudieran generar.

Las condiciones físicas del municipio de Regidor Bolívar, lo ubican con una vulnerabilidad alta a las inundaciones, debido a que su territorio se encuentra ubicado en las riberas del Rio Grande de la Magdalena y aledaño a un importante número de ciénagas que ocupan buena parte del territorio municipal.

De acuerdo con los resultados de investigaciones realizadas se puede concluir que el Rio Grande de la Magdalena, así como los cuerpos de aguas, que este rio alimenta, están perdiendo capacidad de almacenamiento debido a los procesos de colmatación, originados como consecuencia de los sedimentos que hasta ellos transportan sus corrientes de agua.

Todos estos fenómenos permiten que el caudal del Rio Magdalena, superen con facilidad la cota de inundación, venciendo los muros de control de inundaciones

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

“Liderando Progreso”



**PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Municipio de Regidor Bolívar**

**Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
(CMGRD).**

Preparó: Carlos M Julio Morales

Revisó: CRGRD -Bolívar

Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar

Fecha de Elaboración: junio/2012

Fecha Revisión: julio/2012

No. Revisiones: 1



Página 22 de 47

que se extienden a todo lo largo del Municipio, una vez, el río, logra superar esta barrera afecta con inundaciones en un 97% su territorio.

Amenaza	Sector Expuesto	Habitantes Afectados	Estrato Social	Salud	Educación
Inundación	Urbano	4.200	1 y 2	100%	70%
	Rural	5.224	1	60%	40%
Erosión	Urbano	250	1	100%	70%
	Rural	1.200	1	100%	40%
Fuertes vientos	Urbano y Rural	10	1	100%	70%

Exposición de la Población.

Otro de los factores que aumenta la vulnerabilidad de municipio es falta de orientación a la comunidad expuesta, ya que esta no cuenta con un sistema de organización, ni capacitación que le permita enfrentar o atender la amenaza de forma tal que minimice el impacto de la misma sobre sus vidas y sus bienes.

Por otro lado en el municipio no se cuenta con los organismos de socorro (Cruz Roja, Bomberos), para hacer acompañamiento a la administración municipal, sobre talleres de prevención y como enfrentar los fenómenos naturales y antrópicos a los cuales se encuentran expuestos la comunidad.

5.4. Estimación del Riesgo de Desastres en el Municipio.

ESTIMACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO Y AFECTACIÓN		
MUNICIPIO: Regidor Bolívar		
AMENAZA DE REFERENCIA: Inundación		
INDICADORES DE AFECTACIÓN		
ÁREA AFECTADA	INDICADORES DE AFECTACIÓN	CANTIDAD O EFECTO ESTIMADO
Población	Número probable de fallecidos	1
	Número probable de lesionados	22
	Número probable de desaparecidos	1
	Estimación de familias afectadas	2.100
Infraestructura Esencial	Número probable de viviendas afectadas	1200
	Número probable de viviendas destruidas	280

“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com

“Liderando Progreso”



PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Municipio de Regidor Bolívar
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
(CMGRD).



Preparó: Carlos M Julio Morales

Revisó: CRGRD - Bolívar

Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar

Fecha de Elaboración: junio/2012

Fecha Revisión: julio/2012

No. Revisiones: 1

Página 23 de 47

	Probables afectaciones de la red vial	97%
	Pérdida o deterioro de puentes vehiculares	
Servicios Esenciales	Daños directos de acueducto o alcantarillado	60%
	Afectación en construcciones vitales como hospitales: centros educativos o escenarios de afluencia masiva de público.	50%
		100%
	Interrupción de servicios públicos esenciales	100%
Bienes de Producción	Pérdidas del sector productivo (industrias, establecimientos de comercio, cultivos, pérdidas de empleo)	100%
Otros		

Evaluación del nivel de riesgo municipal en relación a la amenaza de referencia:

Nivel de Riesgo	Describe las condiciones analizadas
Alto	Se clasifica el nivel de riesgo en alto porque las condiciones que ofrece el municipio para asumir la atención de una emergencia son críticas, debido a la falta de elementos, personal capacitado y desinformación en la comunidad.
Medio	
Bajo	

ESTIMACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO Y AFECTACIÓN

MUNICIPIO: Regidor Bolívar

AMENAZA DE REFERENCIA: Fuertes Vientos Acompañados de Tormentas Eléctricas

INDICADORES DE AFECTACIÓN

ÁREA AFECTADA	INDICADORES DE AFECTACIÓN	CANTIDAD O EFECTO ESTIMADO
Población	Número probable de fallecidos	0
	Número probable de lesionados	3
	Número probable de desaparecidos	0
	Estimación de familias afectadas	22
Infraestructura Esencial	Número probable de viviendas afectadas	6
	Número probable de viviendas destruidas	0
	Probables afectaciones de la red vial	2%
	Pérdida o deterioro de puentes vehiculares	0
Servicios	Daños directos de acueducto o alcantarillado	0

"CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
 CORREO ELECTRÓNICO: liderandoprogreso@hotmail.com

"Liderando Progreso"

	PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Municipio de Regidor Bolívar			
	Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).			
Preparó: Carlos M Julio Morales	Revisó: CRGRD -Bolívar	Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar		
Fecha de Elaboración: junio/2012	Fecha Revisión: julio/2012	No. Revisiones: 1		
				Página 24 de 47

Esenciales	Afectación en construcciones vitales como hospitales, centros educativos o escenarios de afluencia masiva de público.	10%
	Interrupción de servicios públicos esenciales	4%
Bienes de Producción	Pérdidas del sector productivo (industrias, establecimientos de comercio, cultivos, pérdidas de empleo)	10%
Otros		
Evaluación del nivel de riesgo municipal en relación a la amenaza de referencia:		
Nivel de Riesgo	Describa las condiciones analizadas	
Alto		
Medio	Se considera el nivel medio de riesgo, para este fenómeno en especial, porque aunque se tienen los mismos factores que en las inundaciones, el nivel de afectación es menor así como los daños que podría generar a la comunidad.	
Bajo		

ESTIMACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO Y AFECTACIÓN		
MUNICIPIO: Regidor Bolívar		
AMENAZA DE REFERENCIA: Explosión por Acumulación de Combustible		
INDICADORES DE AFECTACIÓN		
ÁREA AFECTADA	INDICADORES DE AFECTACIÓN	CANTIDAD O EFECTO ESTIMADO
Población	Número probable de fallecidos	2
	Número probable de lesionados	8
	Número probable de desaparecidos	0
	Estimación de familias afectadas	5
Infraestructura Esencial	Número probable de viviendas afectadas	10
	Número probable de viviendas destruidas	2
	Probables afectaciones de la red vial	0%
	Pérdida o deterioro de puentes vehiculares	0
Servicios Esenciales	Daños directos de acueducto o alcantarillado	0
	Afectación en construcciones vitales como hospitales, centros educativos o escenarios de afluencia masiva de público.	0%
	Interrupción de servicios públicos esenciales	0%
Bienes de	Pérdidas del sector productivo (industrias,	0%

*"CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

"Liderando Progreso"



PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Municipio de Regidor Bolívar
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
(CMGRD).



Preparó: Carlos M Julio Morales

Revisó: CRGRD -Bolívar

Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar

Fecha de Elaboración: junio/2012

Fecha Revisión: julio/2012

No. Revisiones: 1

Página 25 de 47

Producción	establecimientos de comercio, cultivos, pérdidas de empleo)
Otros	
Evaluación del nivel de riesgo municipal en relación a la amenaza de referencia:	
Nivel de Riesgo	Describe las condiciones analizadas
Alto	Se clasifica el nivel de riesgo en alto porque las condiciones que ofrece el municipio para asumir la atención de una emergencia son críticas, debido a la falta de elementos, personal capacitado y desinformación en la comunidad, para enfrentar un fenómeno antrópico como este, que aunque nunca se ha presentado en el Municipio, es probable por el mal manejo que algunos habitantes le da de forma ilegal.
Medio	
Bajo	

ESTIMACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO Y AFECTACIÓN		
MUNICIPIO: Regidor Bolívar		
AMENAZA DE REFERENCIA: Incendios Forestales		
INDICADORES DE AFECTACIÓN		
ÁREA AFECTADA	INDICADORES DE AFECTACIÓN	CANTIDAD O EFECTO ESTIMADO
Población	Número probable de fallecidos	0
	Número probable de lesionados	2
	Número probable de desaparecidos	0
	Estimación de familias afectadas	30
Infraestructura Esencial	Número probable de viviendas afectadas	15
	Número probable de viviendas destruidas	9
	Probables afectaciones de la red vial	3%
	Pérdida o deterioro de puentes vehiculares	0
Servicios Esenciales	Daños directos de acueducto o alcantarillado	0
	Afectación en construcciones vitales como hospitales, centros educativos o escenarios de afluencia masiva de público.	0%
	Interrupción de servicios públicos esenciales	0%
Bienes de	Pérdidas del sector productivo (industrias,	20%

"CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
 CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com

"Liderando Progreso"

	PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Municipio de Regidor Bolívar			
	Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).			
	Preparó: Carlos M Julio Morales	Revisó: CRGRD -Bolívar	Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar	
Fecha de Elaboración: junio/2012	Fecha Revisión: julio/2012	No. Revisiones: 1	Página 26 de 47	

Producción	establecimientos de comercio, cultivos, pérdidas de empleo)
Otros	
Evaluación del nivel de riesgo municipal en relación a la amenaza de referencia:	
Nivel de Riesgo	Describe las condiciones analizadas
Alto	
Medio	Se considera el nivel medio de riesgo, para este fenómeno en especial, porque aunque se tienen los mismos factores que en las inundaciones, el nivel de afectación es menor así como los daños que podría generar a la comunidad.
Bajo	

Condiciones de Riesgos del Municipio:

- Riesgo de afectación estructural severa y colapso de viviendas por causa de inundaciones que debilitan los cimientos y el terreno y de los fuertes vientos acompañados de tormentas eléctricas que causan levantamientos de techos.
- Riesgo de interrupción del suministro de agua potable del municipio debido a daños de las bocatomas por efecto de los sedimentos.

6. Organización para la Contingencia.

6.1. Organización Interinstitucional.

6.1.1 Instancias de Coordinación.

	NIVEL	QUIEN	CARÁCTER
I	Responsable General de la Situación	Alcalde por designación de la Ley 1523 de 2012	Indelegables
II	Coordinador de la Emergencia	Secretario de Gobierno o integrante de alguna institución técnica u operativa con conocimientos o experiencia relacionada al evento ocurrido.	Designado por el CMGRD, ratificado por el Alcalde, según las características de la situación. Puede ser relevado si es necesario durante el transcurso de la situación.

“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com

“Liderando Progreso”



**PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Municipio de Regidor Bolívar**

**Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
(CMGRD).**



Preparó: Carlos M Julio Morales

Revisó: CRGRD -Bolívar

Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar

Fecha de Elaboración: junio/2012

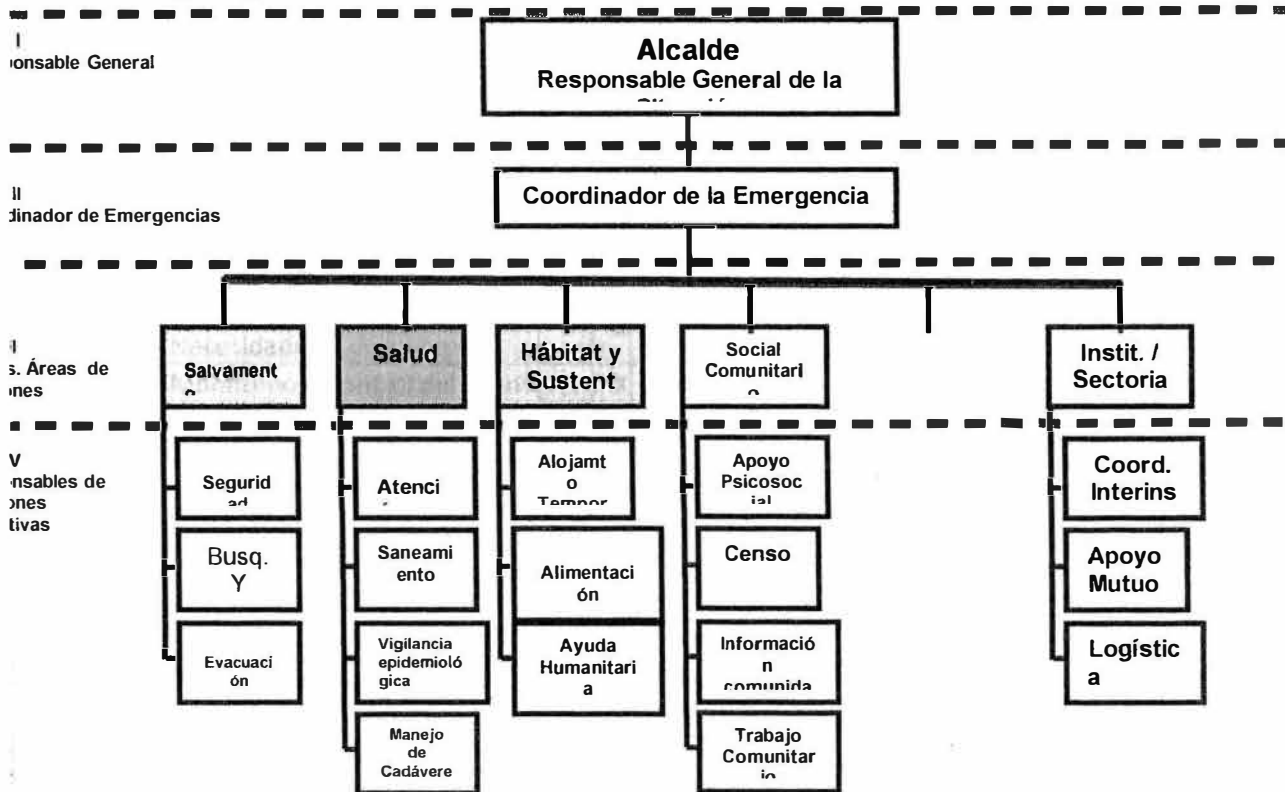
Fecha Revisión: julio/2012

No. Revisiones: 1

Página 27-de 47

III	<p>Coordinadores por Áreas Funcionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salvamento. • Salud. • Hábitat y Sustento. • Social Comunitario. • Infraestructura y Servicios. • Institucional / Sectorial. 	<p>Delegados de las Instituciones presentes en el municipio.</p>	<p>Designados por el Alcalde o por el Coordinador de la emergencia, con el apoyo del CMGRD.</p>
IV	<p>Responsables de funciones en cada Área</p>	<p>Representantes institucionales con conocimientos en las funciones que se requiera implementar.</p>	<p>Designados por cada coordinador de área.</p>

6.1.2. Organigrama de Áreas Funcionales.



“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com

Liderando Progreso



PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Municipio de Regidor Bolívar
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
(CMGRD).



Preparó: Carlos M Julio Morales

Revisó: CRGRD -Bolívar

Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar

Fecha de Elaboración: junio/2012

Fecha Revisión: julio/2012

No. Revisiones: 1

Página 28 de 47

6.1.3. Responsables Institucionales por Áreas y Funciones Operativas.



ÁREA	FUNCIÓN	INSTITUCIONES RESPONSABLES Y DE APOYO												
		Secretaría de Interior y D	Secretaría Planeación, O	Secretaría de Salud.	Públicos.	Personería Municipal.	CARMAGDALENA.	Secretaría de Educación.	Instituciones Educativas.	ICBF	Iglesias.	Juntas de Acción Comunal	Policía Nacional, D Civil	UOL. San Roque, D Civil
Alvamento	Aislamiento y Seguridad												X	
	Búsqueda y Rescate											X	X	
	Evacuación											X	O	
Salud	Atención en salud			O										X
	Saneamiento Ambiental						X					O		
	Vigilancia Epidemiológica			X										O
	Manejo de Cadáveres			X										O
Hábitat y Sustento	Alojamiento Temporal	X	O									O		
	Sostenibilidad Alimentaria	X	O			O								
	Insumos Humanitarios	X	O					O	O	O		O	O	
Social comunitario	Atención Psicosocial			X										O
	Censo	X	O								O	O		
	Información a la Comunidad	X	O								O	O		
	Trabajo Comunitario		X	O		O		O	O		O	O	O	O
Infraestructura y Servicios	Evaluación de Daños y Necesidades	X	O										O	
	Monitoreo y Control del Evento	X	O	O										
	Remoción de Escombros	O	X									O		
	Manejo de Sustancias peligrosas	O											X	
	Servicios Básicos				X									
Institucional Sectorial	Coordinación Interinstitucional	X	O	O										
	Coordinación Sectorial	X	O			O						O	O	
	Apoyo Mutuo	X	O	O	O	O		O	O			O	O	
	Logística	X	O									O	O	

Indica la entidad Responsable.

Indica la entidad de Apoyo.

"CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
 CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com

"Liderando Progreso"

	PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Municipio de Regidor Bolívar			
	Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).			
Preparó: Carlos M Julio Morales	Revisó: CRGRD -Bolívar	Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar		
Fecha de Elaboración: junio/2012	Fecha Revisión: julio/2012	No. Revisiones: 1	Página 29 de 47	

6.1.4. Descripción de Funciones por Áreas Funcionales.

Área de Salvamento.

Objetivo Específico Área: Establecer la organización funcional, coordinación y funciones a desarrollar por las instituciones operativas del municipio para efectuar las acciones de aislamiento, búsqueda, rescate y evacuación de la población afectada por emergencias y/o desastres.

Función: Aislamiento y Seguridad.

Protocolo de Acción:

- Identificar y delimitar áreas afectadas.
- Definir anillos de seguridad.
- Acondonar áreas y anillos requeridos.
- Controlar acceso de personal no autorizado.
- Controlar flujo vehicular en la zona afectada.
- Controlar orden público.
- Vigilar zonas afectadas.
- Verificar riesgos asociados.
- Otras que el CMGRD considere.

Función: Búsqueda y Recate.

Protocolo de Acción:

- Ubicar personas atrapadas
- Evaluar la escena del accidente o zona de impacto.
- Evaluar condiciones estructurales.
- Aislar y asegurar la escena o zona de impacto.
- Apuntalar estructuras inestables.
- Ingresar a espacios confinados.
- Estabilizar e inmovilizar lesionados.
- Rescatar lesionados.
- Trasladar a centros asistenciales.
- Otras que el CMGRD considere.

Función: Evacuación de Zonas en Riesgo o Afectadas.

Protocolo de Acción:

- Identificar las zonas afectadas.
- Identificar zonas seguras para evacuación.
- Definir y señalizar rutas seguras de evacuación.

“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com

“Liderando Progreso”



PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Municipio de Regidor Bolívar
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
(CMGRD).



Preparó: Carlos M Julio Morales

Revisó: CRGRD -Bolívar

Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar

Fecha de Elaboración: junio/2012

Fecha Revisión: julio/2012

No. Revisiones: 1

Página 30 de 47

- Controlar flujo vehicular.
- Vigilar áreas afectadas.
- Verificar riesgos asociados.
- Otras que el CMGRD considere.

Área de Salud.

Objetivo Específico Área: Coordinar, en el marco del sistema local de salud, las acciones para mantener y mejorar la salud de la comunidad afectada y el saneamiento de su entorno.

Función: Atención en Salud.

Protocolo de Acción:

- Identificar el tipo de afectación y el número aproximado de lesionados.
- Clasificar a los lesionados en el sitio (TRIAGE).
- Implementar módulos de estabilización y clasificación (MEC) de lesionados en el sitio.
- Remitir los lesionados a centros asistenciales.
- Informar a familiares y medios de comunicación sobre personas atendidas.
- Otras que el CMGRD considere.

Función: Saneamiento Ambiental

Protocolo de Acción:

- Verificar condiciones del acueducto y disponibilidad de agua segura.
- Verificar la calidad del agua para consumo.
- Verificar y asesorar el proceso para el manejo residuos sólidos.
- Verificar y asesorar el proceso de eliminación de excretas de la comunidad afectada.
- Identificar riesgos de contaminación ambiental asociados al evento ocurrido.
- Establecer la disposición final de residuos y escombros derivados de la emergencia.
- Otras que el CMGRD considere.

Función: Vigilancia Epidemiológica.

Protocolo de Acción:

- Identificar las posibles afectaciones en salud y su tendencia después del evento.
- Establecer la cobertura en vacunación al momento de la emergencia.
- Implementar actividades para el control de vectores.

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

“Liderando Progreso”



PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Municipio de Regidor Bolívar
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
(CMGRD).



Preparó: Carlos M Julio Morales

Revisó: CRGRD -Bolívar

Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar

Fecha de Elaboración: junio/2012

Fecha Revisión: julio/2012

No. Revisiones: 1

Página 31 de 47

- Promover normas de higiene en la población afectada.
- Otras que el CMGRD considere.

Función: Manejo de Cadáveres.

Protocolo de Acción:

- Implementar las condiciones de bioseguridad que sean necesarias para el personal que manipula los cuerpos.
- Recuperar los cadáveres.
- Etiquetar y almacenar los cadáveres.
- Identificar los cuerpos mediante procedimientos forenses.
- Gestionar y disponer la información para familiares y medios de comunicación.
- Disponer finalmente los cuerpos.
- Otras que el CMGRD considere.

Área Hábitat y Sustento.

Objetivo del Área: Establecer la organización y participación institucional para la implementación de alojamientos temporales así como la gestión de la sostenibilidad alimentaria e insumos humanitarios para la subsistencia de las poblaciones afectadas.

Función: Alojamiento Temporal.

Protocolo de Acción:

- Seleccionar el mecanismo de alojamiento temporal más adecuado a la situación.
- Seleccionar sitios seguros con condiciones de acceso y saneamiento básico.
- Establecer mecanismos para la administración de los alojamientos temporales.
- Adecuar una red básica para almacenamiento y distribución de agua segura.
- Otras que el CMGRD considere.

Función: Sostenibilidad Alimentaria

Protocolo de Acción:

- Evaluar el impacto del evento sobre cultivos y reservas alimentarias.
- Establecer las necesidades alimentarias de la población afectada.

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoyprogreso@hotmail.com*

“Líderando Progreso”

	PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Municipio de Regidor Bolívar			
	Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).			
	Preparó: Carlos M Julio Morales	Revisó: CRGRD -Bolívar	Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar	
	Fecha de Elaboración: junio/2012	Fecha Revisión: julio/2012	No. Revisiones: 1	Página 32 de 47

- Gestionar los insumos alimentarios y complementos nutricionales necesarios para la población afectada.
- Otras que el CMGRD considere.

Función: Elementos para la Asistencia Humanitaria.

Protocolo de Acción:

- Evaluar el nivel de afectación de la población y sus necesidades esenciales.
- Efectuar el censo de necesidades humanitarias durante la fase crítica de la emergencia.
- Apoyar la movilización de los insumos y la organización de los centros de acopio.
- Suministrar elementos de ayuda humanitaria de emergencias.
- Otras que el CMGRD considere.

Área Social Comunitaria.

Objetivo del Área: Coordinar las acciones de atención psicosocial, el censo de afectados, el mecanismo para mantener informada a la comunidad y desarrollar las actividades de trabajo comunitario orientadas a superar la crisis en el contexto de la población.

Función: Atención Psicosocial.

Protocolo de Acción:

- Identificar afectaciones psicológicas en la población.
- iniciar procesos de apoyo psicológico a personas y familias.
- Otras que el CMGRD considere.

Función: Censo.

Protocolo de Acción:

- Organizar con las entidades operativas los grupos de encuestadores de acuerdo el nivel de afectación.
- Establecer mecanismos de actualización del censo.
- Identificar y relacionar la población afectada.
- Otras que el CMGRD considere.

Función: Información a la Comunidad.

Protocolo de Acción:

- Recopilar y sistematizar la información sobre población afectada.

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

“Líderando Progreso”



**PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Municipio de Regidor Bolívar**

**Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
(CMGRD).**



Preparó: Carlos M Julio Morales

Revisó: CRGRD -Bolívar

Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar

Fecha de Elaboración: junio/2012

Fecha Revisión: julio/2012

No. Revisiones: 1

Página 33 de 47

- Establecer puntos específicos e identificados para proporcionar información a la comunidad.
- Establecer e implementar un sistema para recolectar, organizar y actualizar la información esencial durante el manejo de la emergencia.
- Efectuar los reportes requeridos sobre la evolución de la emergencia.
- Otras que el CMGRD considere.

Función: Trabajo Comunitario.

Protocolo de Acción:

- Identificar y organizar a los líderes de la comunidad que puedan apoyar labores de contingencia.
- Establecer, con los líderes comunitarios, las actividades que puede asumir la comunidad.
- Otras que el CMGRD considere.

Área de Infraestructura y Servicios.

Objetivo del Área: Establecer la participación y responsabilidad de las empresas de servicios públicos e instituciones del municipio en relación a la evaluación de daños, el monitoreo y control del evento, la remoción de escombros, el manejo de sustancias peligrosas y la gestión de servicios esenciales para la implementación de las acciones de contingencias por evento.

Función: Evaluación de Daños y Necesidades.

Protocolo de Acción:

- Realizar la evaluación preliminar (primera hora).
- Realizar la evaluación complementaria.
- Realizar evaluaciones sectoriales de daños y necesidades.
- Actualizar la información recopilada según vaya cambiando.
- Otras que el CMGRD considere.

Función: Monitoreo y Control del Evento.

Protocolo de Acción:

- Implementar el sistema de alerta temprana que sea requerido por cada evento.
- Establecer acciones complementarias de monitoreo de fenómenos en desarrollo.
- Otras que el CMGRD considere.

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

“Líderando Progreso”



**PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Municipio de Regidor Bolívar**

**Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
(CMGRD).**



Preparó: Carlos M Julio Morales

Revisó: CRGRD -Bolívar

Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar

Fecha de Elaboración: junio/2012

Fecha Revisión: julio/2012

No. Revisiones: 1

Página 34 de 47

Función: Remoción de Escombros.

Protocolo de Acción:

- Determinar el tipo de escombros a remover.
- Definir las condiciones de seguridad para demolición, cargue, y movilización de los escombros.
- Definir las condiciones de reciclaje, clasificación y disposición final de los escombros.
- Otras que el CMGRD considere.

Función: Manejo de Sustancias Peligrosas.

Protocolo de Acción:

- Identificar el tipo de sustancias peligrosas que puedan estar asociadas a la emergencia.
- Aplicar la guía de respuesta a emergencias (GRE).
- Comunicarse con la línea 018000916012 de CISPROQUIM.
- Otras que el CMGRD considere.

Función: Servicios Básicos.

Protocolo de Acción:

- Establecer el nivel de afectación de los servicios públicos.
- Implementar la reposición temporal del servicio de energía para instalaciones críticas (UOL. San Francisco de Asís).
- Otras que el CMGRD considere.

Área Institucional Sectorial.

Objetivo del Área: establecer los mecanismos de coordinación institucional para emergencias, el procedimiento para suministrar la información al público y la forma como se solicitará apoyo externo al municipio.

Función: Coordinación Interinstitucional.

Protocolo de Acción:

- Establecer la cadena de llamado, ante la inminente ocurrencia de un evento adverso.
- Organizar el Puesto de Mando Unificado (PMU) para la reunión y coordinación de las instituciones operativas.
- Activar el esquema de coordinación previsto en este Plan.
- Designar los coordinadores de áreas funcionales.
- Otras que el CMGRD considere.

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

“Liderando Progreso”



**PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Municipio de Regidor Bolívar**

**Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
(CMGRD).**



Preparó: Carlos M Julio Morales

Revisó: CRGRD -Bolívar

Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar

Fecha de Elaboración: junio/2012

Fecha Revisión: julio/2012

No. Revisiones: 1

Página 35 de 47

Función: Apoyo Mutuo.

Protocolo de Acción:

- Determinar las necesidades prioritarias que no puede cubrir el municipio con sus instituciones y recursos.
- Definir concretamente cual es el apoyo requerido.
- Solicitar y gestionar el apoyo necesario del Consejo Regional de Gestión del Riesgo de Desastres (CRGRD).
- Otras que el CMGRD considere.

Función: Soporte Logístico.

Protocolo de Acción:

- Determinar las necesidades de soporte logístico derivadas de la emergencia.
- Implementar el soporte logístico para las acciones de contingencia.
- Gestionar ante el Consejo Regional de Gestión del Riesgo de Desastres (CRGRD) insumos y elementos para el soporte logístico.
- Otras que el CMGRD considere.

6.2. Escenario de Riesgo Priorizado.

- Daños a la infraestructura del municipio debido a la acción del agua descontrolada en las inundaciones y los fuertes vientos de los ciclones tropicales en las temporadas de lluvia.

6.2.1. Antecedentes.

Para el caso de los riesgos priorizados para el municipio de San Cristóbal Bolívar, por la ausencia de una cultura de la gestión del riesgo, no hay un registro oficial de las emergencias ocurridas durante la historia del mismo.

Sin embargo se registran en la memoria colectiva de la comunidad dos (2) grandes inundaciones, una en el año 1970 y la otra en el año 2011. Debido a la temporada de lluvias, periódicamente el municipio sufre la inundación de su cabecera municipal, de manera parcial, por las aguas de la Laguna el Encanto, de conformidad con la cantidad de precipitaciones que se presenten en la zona y las aguas que recibe dicha ciénaga por la filtración del Canal del Dique. De la cabecera municipal se inunda un 40% del territorio así como el Corregimiento de Higuera en un 30% del área poblada por efectos de la ciénaga de Capote. En cuanto a los ciclones tropicales, acompañados con tormentas eléctricas y

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

“Liderando Progreso”

	PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Municipio de Regidor Bolívar			
	Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).			
	Preparó: Carlos M Julio Morales	Revisó: CRGRD -Bolívar	Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar	
Fecha de Elaboración: junio/2012	Fecha Revisión: julio/2012	No. Revisiones: 1	Página 36 de 47	

granizadas que han provocado la muerte de personas y animales, así como daños en las infraestructura de las viviendas, con predominio en el tercer mes del año y a partir del mes de julio hasta finales del mes de julio. (No se cuenta con un registro).

Estos eventos generan daños en la infraestructura general del municipio, lo cual retrasa el desarrollo de la localidad.

6.2.2. Activación Institucional y Comunitaria.

Como mecanismos para mantener la articulación entre la comunidad como primer respondiente y la institucionalidad del CMGRD, se han determinado los sistemas de Alerta y Alarma.

Alerta	Características o Condiciones	Acción Correspondiente
Amarilla	Se declara cuando la persistencia e intensidad de las lluvias puede ocasionar el desbordamiento del río o de las ciénagas.	Convocar al CMGRD.
		Ubicar los puntos críticos y definir mecanismos de vigilancia, alerta, alarma y evacuación.
		Revisar el inventario de recursos para el manejo de la emergencia.
Naranja	Se declara cuando la tendencia del Río es ascendente en su nivel y las lluvias indican posibilidad de que se presenten desbordamientos.	Preparación para una posible evacuación.
		Informar a la comunidad sobre los sistemas de alarma.
		Coordinar alojamiento temporal.
Roja	Se declara cuando el nivel del canal alcanza la altura máxima lo cual hace inminente el desbordamiento o cuando ya se ha iniciado la inundación.	Revisar el Plan de Gestión del Riesgo.
		Activación de alarmas.
		Evacuación de la Población.
		Movilización de Operativos según el Plan de Gestión del Riesgo.

Tipo	Ubicación	Responsable	Cobertura	Mantenimiento
Campana	Iglesia Plaza	Comunidad	Sector central	Alcaldía
Perifoneo	Móvil	JAC / Comunidad	General	JAC/Alcaldía

“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com

“Liderando Progreso”



PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Municipio de Regidor Bolívar

Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).



Preparó: Carlos M Julio Morales

Revisó: CRGRD -Bolívar

Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar

Fecha de Elaboración: junio/2012

Fecha Revisión: julio/2012

No. Revisiones: 1

Página 37 de 47

6.2.3. Evaluación del Evento.

De acuerdo con las responsabilidades asignadas en acciones operativas a cada institución, las labores de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) se han asignado a la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, con el apoyo de la Policía Nacional y la Defensa Civil.

Inmediatamente se dé la voz de alerta roja el equipo de la Secretaria de Gobierno y del Interior, debe iniciar las labores de reconocimiento de las zonas afectadas, realizará la tabulación, cuyos resultados deben ser llevados a la plenaria del CMGRD para tomar las decisiones necesarias para el manejo de la emergencia. Al igual que los censos, el formato de EDAN debe ser la base fundamental para solicitar el apoyo al CRGRD y las otras entidades del municipio.

6.2.4. Responsables Institucionales para Funciones Operativas.

ÁREA	FUNCIÓN	RESPONSABLE
Salvamento	Aislamiento y Seguridad	Policía Nacional
	Búsqueda y Rescate	Policía Nacional, Defensa Civil
	Evacuación	Juntas de Acción Comunal
Salud	Atención en salud	UOL. San Francisco de Asís
	Saneamiento Ambiental	CARMAGDALENA.
	Vigilancia Epidemiológica	Secretaria de Salud.
	Manejo de Cadáveres	Secretaria de Salud.
Hábitat y Sustento	Alojamiento Temporal	Secretaria de Gobierno.
	Sostenibilidad Alimentaria	Secretaria de Gobierno.
	Insumos Humanitarios	Secretaria de Gobierno.
Social Comunitario	Atención Psicosocial	Secretaria de Salud.
	Censo	Secretaria de Gobierno.
	Información a la Comunidad	Secretaria de Gobierno.
	Trabajo Comunitario	Secretaria Planeación.
Infraestructura y Servicios	Evaluación de Daños y Necesidades	Secretaria de Gobierno.
	Monitoreo y Control del Evento	Secretaria de Gobierno.
	Remoción de Escombros	Secretaria Planeación.
	Manejo de Sustancias peligrosas	Policía Nacional
	Servicios Básicos	Empresas de Servicios Públicos.
Institucional	Coordinación Interinstitucional	Secretaria de Gobierno.

“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com

“Liderando Progreso”

	PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
	Municipio de Regidor Bolívar			
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).				
Preparó: Carlos M Julio Morales	Revisó: CRGRD -Bolívar	Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar		
Fecha de Elaboración: junio/2012	Fecha Revisión: julio/2012	No. Revisiones: 1	Página 38 de 47	

Sectorial	Coordinación Sectorial	Secretaria de Gobierno.
	Apoyo Mutuo	Secretaria de Gobierno.
	Logística	Secretaria de Gobierno.

6.2.5. Implementación Logística Requerida.

La situación que presenta el municipio frente a sus amenazas priorizadas es crítica, ya que no existe inventarios suficientes de recursos. Razón por la cual las acciones propuestas son las siguientes:

- Procurar la conformación del cuerpo de bomberos del municipio.
- Dotar a la comunidad con las herramientas necesarias para las labores de alerta (megáfonos, alarmas comunitarias).
- Capacitar a los agentes de policía, personal de la UOL San Francisco de Asís, Defensa Civil, así como a algunos miembros de la comunidad en labores de atención de emergencias, para que brinden apoyo al grupo de socorro en la comunidad.
- Mejorar la dotación de la UOL San Francisco de Asís, en cuanto a atención e pacientes por inundaciones, ciclones tropicales, quemaduras.
- Adquirir ayudas humanitarias de emergencias (Kit de cocina, Kit de aseo, Kit de ropa, Kit de alimentos, costales, etc) para atender las emergencias en su etapa inicial.
- Mejorará el sistema de comunicaciones de las entidades (equipos).
- Organizar a la comunidad para la reducción del riesgo de desastres.
- Adquirir todos los equipos esenciales para atender los accidentes y posibles fenómenos naturales y antrópicos que se pueden presentar en el Municipio.

6.2.6. Acciones de Contingencia Sugeridas para la Comunidad.

Actividad	Responsable	Participantes
Implementación del Plan Local de Gestión del Riesgo.	Miembros del CMGRD, Coordinadores del Plan.	Comunidad, Juntas de Acción Comunal, Defensa Civil
Socialización del Plan Local de Gestión del Riesgo.	Miembros del CMGRD, Coordinadores del Plan.	Comunidad en General.
Formación a la comunidad sobre las Amenazas a las que están expuestas.	Comisión de Reducción de Riesgo.	Comunidad en General.

“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com

“Líderando Progreso”



PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Municipio de Regidor Bolívar
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
(CMGRD).



Preparó: Carlos M Julio Morales

Revisó: CRGRD -Bolívar

Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar

Fecha de Elaboración: junio/2012

Fecha Revisión: julio/2012

No. Revisiones: 1

Página 39 de 47

Identificación de Rutas de Evacuación.	Comisión de Reducción de Riesgo.	Comunidad en General.
Socialización de los sistemas de alerta y alarma a la Comunidad.	Comisión de Reducción de Riesgo.	Comunidad en General.

7. Articulación y Sostenibilidad del Plan.

7.1. Formación Continuada para los Miembros del CMGRD.

Como estrategia de fortalecimiento para el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), se plantea el siguiente esquema de formación.

Actividad	Descripción	Fecha
Conformación del CMGRD	Oficializar la conformación del CMGRD para dar vida al PLGR.	Mayo
Socialización del Plan.	Dar a conocer a cada miembro del CMGRD sus responsabilidades frente a la ejecución del Plan.	Mayo
Taller de Gestión del Riesgo.	Unificación de criterios frente a la temática de la Gestión del Riesgo.	Julio
Taller Sistema Comando de Incidente.	Generar habilidades para el manejo de las emergencias.	Septiembre

7.2. Información y Divulgación del PLGRD.

Una vez aprobado el Plan Local para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece un plazo de 3 meses para dar a conocer el plan a la comunidad en general.

7.3. Evaluación y Seguimiento.

La evaluación y seguimiento del Plan será responsabilidad del CMGRD, el plan debe ser revisado por lo menos una vez al año o después de ocurrida una emergencia.

Será responsabilidad de la comisión de Conocimiento del Riesgo, mantener actualizado los escenarios de Riesgo y los procedimientos para el manejo de la emergencia. De igual manera la Comisión del Manejo del Desastres debe poner a

"CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
 CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com

"Liderando Progreso"



PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Municipio de Regidor Bolívar

Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).



Preparó: Carlos M Julio Morales

Revisó: CRGRD -Bolívar

Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar

Fecha de Elaboración: junio/2012

Fecha Revisión: julio/2012

No. Revisiones: 1

Página 40 de 47

prueba los procedimientos para determinar su efectividad y gestionar su actualización.

7.4. Simulación y Simulacro.

Se establece que se realizará al menos una vez al año, un ejercicio de simulación y un simulacro para toda la comunidad, en donde se puedan poner a prueba en términos generales las responsabilidades y acciones propuestas.

8. Glosario de Referencia.

ALERTA: Estado declarado con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia a un evento adverso.

ALARMA: Aviso o señal que se da para que se sigan instrucciones específicas, debido a la presencia real o inminente de un evento adverso, esta se transmite a través de medios físicos.

ALOJAMIENTO TEMPORAL: Lugar donde se da cobertura a las necesidades básicas de la comunidad afectada mientras se realizan los procedimientos de recuperación de la zona afectada.

AMENAZA: Es la probabilidad de que un fenómeno de origen natural o humano, potencialmente capaz de causar daño y generar pérdidas, se produzca en un determinado tiempo y lugar. Por su origen pueden ser naturales, socio – naturales o antrópicas, aunque realmente la línea que las separa es demasiado frágil y realmente es difícil hacer una distinción entre estas.

- **Naturales:** Los seres humanos no intervenimos en su ocurrencia. Tienen su origen en la dinámica propia de la tierra. Según su origen se clasifican en geológicas (Sismos, erupciones volcánicas, maremotos, deslizamientos, avalanchas, etc) hidrometeorológicas (huracanes, vendavales, inundaciones, sequías, etc).
- **Socio – naturales:** Son aquellos fenómenos de la naturaleza, en cuya ocurrencia o intensidad interviene la acción humana. Por ejemplo, los deslizamientos como resultado de la tala de bosques y del mal manejo de las aguas negras.
- **Antrópicas:** Atribuible a la acción Humana: Ejemplo: Contaminación, incendios, derrames de hidrocarburos, explosiones de materiales inflamables, etc.

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

“Liderando Progreso”



**PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Municipio de Regidor Bolívar**

**Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
(CMGRD).**



Preparó: Carlos M Julio Morales

Revisó: CRGRD -Bolívar

Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar

Fecha de Elaboración: junio/2012

Fecha Revisión: julio/2012

No. Revisiones: 1

Página 41 de 47

ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD: Es el proceso mediante el cual se determina el nivel de exposición y la predisposición de la pérdida de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica.

ANTRÓPICO: De origen humano o de las actividades generales por el hombre.

ACCIDENTE: Suceso repentino provocado por circunstancias externas a los afectados por condiciones negligentes en una determinada actividad o procedimiento.

BIENES Y SERVICIOS: Componentes y procesos específicos de la estructura y función de los ecosistemas relevantes ó de valor para la población.

CAPACITACIÓN: Proceso de enseñanza – aprendizaje gestado, desarrollado, presentado y evaluado, de manera tal que asegure la adquisición duradera y aplicable de conocimientos y habilidades.

CONTAMINACIÓN: Dispersión de sustancia o productos, con efectos sobre la salud, la vida o las condiciones de higiene y bienestar ambiental de una comunidad o de una región. Puede ser debido a factores químicos, biológicos, de disposición de basura etc.

COLAPSO ESTRUCTURAL: Daño de cualquier tipo de estructura, debido a fenómenos como deterioro, fallas técnicas o sobre cargas en escenarios públicos, puentes, instalaciones industriales, en redes de infraestructura vital, edificaciones de vivienda.

DESASTRES: Situación causada por un fenómeno de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre, que significa alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios o el medio ambiente, es la causa efectos adversos sobre los mismos. Pérdida y alteraciones en las condiciones de vida causadas por un evento peligroso de origen natural o antrópico, que supera la capacidad de respuesta de la comunidad. Esto no se limita a los fenómenos naturales, se entiende a situaciones de tipo antrópico, como las de carácter tecnológico, industrial, velico, ecológico y social.

DESASTRE MUNICIPAL NIVEL I: Cuando el área geográfica de influencia del evento desastroso se circunscribe al territorio o jurisdicción de un (1) municipio o la duración esperada o real de la fase de atención o la proporción de la población afectada (con relación al total municipal) o los recursos de la administración total, lleva a pensar que puede ser atendida con recursos principalmente de las instituciones locales.

DESASTRE DEPARTAMENTAL NIVEL II: Cuando el evento de desastroso compromete dos (2) o más municipios o la duración esperada o real de la fase de

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

“Liderando Progreso”



**PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Municipio de Regidor Bolívar**

**Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
(CMGRD).**



Preparó: Carlos M Julio Morales

Revisó: CRGRD -Bolívar

Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar

Fecha de Elaboración: junio/2012

Fecha Revisión: julio/2012

No. Revisiones: 1

Página 42 de 47

atención o la proporción de la población afectada (con relación al total departamental) o las posibilidades de atención, lleva a pensar que debe ser atendido con recursos adicionales de la administración departamental.

DESASTRE NATURAL NIVEL III:

- **DE PROCESO LECTO:** Cuando las características de la amenaza que la ocasionan se presentan con anterioridad al evento y su alcance y lapso de tiempo durante el cual, se va a presentar son predecibles con suficiente anterioridad para tomar las medidas requeridas y cuando su magnitud impacto comprometen más de un (1) departamento o la duración esperada o real de la fase de atención o la proporción de la población afectada (con relación al total de los departamentos afectados) o las posibilidades de atención, indica que debe ser atendido con recursos complementarios de la nación.

- **DE CARÁCTER SÚBITO:** En función de la afectación extensa e inmediata que se presenta por sus características. Igualmente cuando su magnitud e impacto comprometen más de un (1) departamento o la cantidad de víctimas, las pérdidas materiales y los problemas de orden público son o pueden llegar a ser de enorme magnitud en un periodo de ocurrencia relativamente corto haciendo necesaria la organización, coordinación y asignación de recursos a gran escala y en forma inmediata de las instituciones y la comunidad nacional y muy posiblemente de organismos y agestes internacionales.

DESARROLLO SOSTENIBLE: proceso de transformaciones naturales, económicos-sociales, culturales e institucionales, que tienen por objetivo asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano, y de su producción, sin deteriorar el ambiente natural, ni comprometer las bases de un desarrollo similar para las futuras generaciones.

DESLIZAMIENTO: Movimiento de maza (reptación, volamiento, desplazamiento, hundimiento, colapso de cavernas o minas, caídas de roca, desprendimiento de maza de suelo o de roca), producto de la acción tectónica, característica de los suelos, y la acción del agua.

EFFECTOS DIRECTOS: Aquellos que mantienen relación de causalidad directa con la ocurrencia de un evento, representado usualmente por el daño físico en las personas, los bienes, servicios y el medio ambiente o por el impacto inmediato de las actividades sociales y económicas.

EFFECTOS INDIRECTOS: Aquellos que mantienen relación de casualidad con los efectos directo, representados usualmente por impactos conectados o posteriores sobre la población, sus actividades económicas y sociales sobre el medio ambiente.

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

“Líderando Progreso”



PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Municipio de Regidor Bolívar
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
(CMGRD).



Preparó: Carlos M Julio Morales

Revisó: CRGRD -Bolívar

Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar

Fecha de Elaboración: junio/2012

Fecha Revisión: julio/2012

No. Revisiones: 1

Página 43 de 47

ELEMENTOS EN RIESGOS: Es el contexto social, material y ambiental representado por las personas y por los recursos y servicios que pueden ser afectados con la ocurrencia de un evento. Corresponden a las actividades humanas, todos los sistemas realizados por el hombre tales como edificaciones, líneas vitales o infraestructuras, centro de producción, servicios, la gente que las utiliza y el medio ambiente.

EMERGENCIA: Toda situación generada por la ocurrencia real o inminente de un evento adverso, que requiere de una movilización de recurso sin exceder de la capacidad de respuesta.

ESCENARIO: Descripción de un futuro posible y de la trayectoria asociada a él.

EXPLOSIÓN: Detonación producida por el desarrollo repentino de una fuerza o la expansión súbita de un gas.

EROSIÓN: Proceso de pérdida o remoción superficial de suelos ocasionada por algún agente físico.

EVENTO: Descripción de un fenómeno natural, tecnológico o provocado por el hombre, en términos de sus características, su severidad, ubicación y área de influencia. Es el registro en el tiempo y el espacio de un fenómeno que caracteriza una amenaza.

EVALUACIÓN DE LA AMENAZA: Es el proceso mediante el cual se determina la probabilidad de ocurrencia y la severidad de un evento en el tiempo específico y en un área determinada. Representa la recurrencia estimada y la ubicación de eventos probables.

EVALUACIÓN DEL RIESGO: En su forma más simple es el postulado de que el riesgo es el resultado de relacionar la amenaza, la vulnerabilidad y los elementos expuestos, con el fin de determinar las posibles consecuencias sociales, económicas, y ambientales asociadas a uno o a varios eventos. Cambio en uno o más de estos parámetros modifican el riesgo en sí mismo, o sea el total de pérdidas esperadas en un área dada por un evento particular.

EVENTO: Descripción de un fenómeno natural, tecnológico provocado por el hombre en termino de sus características su severidad, ubicación y área de influencia. Es el registro en el tiempo y el espacio de un fenómeno que caracteriza una amenaza.

GESTIÓN DEL RIESGO: Conjunto de actividades organizadas que realizamos con el fin de reducir o eliminar los riesgos o hacer frente a una situación de emergencia en caso de que esta se presente.

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

“Liderando Progreso”



PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Municipio de Regidor Bolívar
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
(CMGRD).



Preparó: Carlos M Julio Morales

Revisó: CRGRD -Bolívar

Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar

Fecha de Elaboración: junio/2012

Fecha Revisión: julio/2012

No. Revisiones: 1

Página 44 de 47

HURACÁN: Anomalías atmosféricas designadas como tales internacionalmente, de formación sobre el mar, en aguas tropicales con presencias de lluvias torrenciales y vientos intensos.

INCENDIOS: Presencia de fuegos que consume materiales inflamables, generando pérdidas de vidas o bienes. Pueden ser incendios urbanos industriales o rurales, pero diferentes.

INCENDIOS FORESTALES: Presencia de fuegos que consume material inflamables, generando pérdidas de vida o bienes en bosques nativos o intervenidos, en cultivos en pastizales o en pajonales. Evento asociado con la temporada seca.

INUNDACIÓN: Desbordamiento o subida de aguas de forma rápida o lenta, ocupando áreas que por su uso deben encontrarse normalmente secas. Se originan por fuertes precipitaciones, aumento en el nivel de los ríos, cambio de curso de los ríos, ausencia de sistemas de alcantarillado o desagües para el control de aguas lluvias.

INTENSIDAD: Medida cuantitativa o cualitativa de la severidad de un fenómeno en sitios específicos intervención.

INTERVENCIÓN: Modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir su amenaza o las características intrínsecas de un elemento con el fin de reducir su vulnerabilidad. La intervención pretende la modificación de los factores de riesgos. Controlar o encauzar el curso físico de un evento, o reducir la magnitud y frecuencia de un fenómeno, son medidas relacionadas con la intervención de la amenaza.

MANEJO DE RIESGO: Actividades integradas para evitar o disminuir los efectos adversos en las personas, los bienes, servicios y el medio ambiente, mediante la planeación de la prevención y de la preparación para la atención totalmente afectada.

MITIGACIÓN: Resultado de una intervención dirigida a reducir riesgos. Existen medidas de mitigación estructurales y no estructurales las cuales generalmente se usan combinadas.

Ejemplo: normas de construcción y zonificación urbana. Construir muros de contención y gaviones para reducir el peligro de deslizamiento e inundaciones. Información pública y capacitación sobre tema de prevención y manejo del medio ambiente.

PERDIDAS: Cualquier valor adverso de orden económico social o ambiental alcanzado por una variable durante un tiempo de exposición específica.

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

“Liderando Progreso”



**PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Municipio de Regidor Bolívar**

**Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
(CMGRD).**



Preparó: Carlos M Julio Morales

Revisó: CRGRD -Bolívar

Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar

Fecha de Elaboración: junio/2012

Fecha Revisión: julio/2012

No. Revisiones: 1

Página 45 de 47

PLAGA: Proliferación súbita de especie biológicas que afectan a comunidades, agricultura, ganadería o bienes perecederos almacenados, ratas, langostas, abejas africanas.

PLAN DE CONTINGENCIA: Componente del plan para emergencia y desastre que contiene los procedimientos para la pronta respuesta en caso de presentarse un evento específico.

PLAN DE EMERGENCIA: Definición de políticas organización y métodos que indica la manera enfrentar una situación de emergencia o desastre, en lo general y en lo particular, en su distintas fases.

PRONOSTICO: Determinación de la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno con base: el estudio de su mecanismo generador, el monitoreo de sistema perturbador y el registro de eventos en el tiempo.

PREPARACIÓN: Conjunto de medidas y acciones para reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando oportuna y eficazmente la respuesta y la rehabilitación.

PREVENCIÓN: Medidas o acciones tendientes a evitar o impedir los desastres o reducir su impacto. Es decir evitar que distinto fenómeno produzcan desastres. Las amenazas naturales no se pueden evitar, por corresponder a la dinámica propia de la tierra. Las amenazas socio-naturales se puede reducir a través de contrarrestar la acción humana que interviene en la ocurrencia o intensidad de fenómenos naturales. En cuanto a las amenazas antrópicas se pueden y deben prevenir.

RESILIENCIA: Capacidad de un ecosistema para recuperarse una vez ha sido afectado por un evento.

REHABILITACIÓN: Acciones para el restablecimiento a corto plazo de los servicios básicos de la comunidad: agua potable, energía, comunicación transporte etc.

RECONSTRUCCIÓN: Es la recuperación de las estructuras afectadas (viviendas, servicios) a mediano y largo plazo adoptando nuevas medidas de seguridad para evitar daños similares en el futuro.

RIESGO: Es la probabilidad de ocurrencia de unas consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo de exposición determinado. Se obtiene de relacionar la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

RIESGOS ACEPTABLE: Valor de probabilidad de consecuencia sociales, económicas o ambientales que a juicio de la autoridad que regula este tipo de

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

“Liderando Progreso”



**PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Municipio de Regidor Bolívar**

**Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
(CMGRD).**



Preparó: Carlos M Julio Morales

Revisó: CRGRD -Bolívar

Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar

Fecha de Elaboración: junio/2012

Fecha Revisión: julio/2012

No. Revisiones: 1

Página 46 de 47

decisiones, es considerado lo suficientemente bajo para permitir su uso en la planificación, la formulación de requerimientos de calidad de los elementos expuestos o para fijar políticas sociales, económicas o ambientales afines.

SEQUIAS: Temporadas secas o con déficit de lluvias. Puede aparecer como temporada seca, se puede incluir en este tipo de evento periodo de temperatura normalmente alta a veces denomina como ola de calor.

SIMULACIÓN: Ejercicio de laboratorio, fuegos de errores que se lleva a cabo en un salón.

SIMULACRO: Ejercicios de juego de errores, que se lleva a cabo en un escenario real o constituido en la mejor forma posible para asemejarlo.

VULNERABILIDAD: Es la condición existente en la sociedad por la cual esta puede verse afectada y sufrir daños o perdidas en caso de que ocurra un fenómeno amenazante.

La vulnerabilidad entendida como la debilidad frente a las amenazas, como incapacidad de resistencia o como incapacidad de recuperación, no depende solo del tipo de amenaza si no de las condiciones del entorno. Se puede analizar desde distinto puntos de vistas los que llamaremos factores de vulnerabilidad:

- **FACTORES FÍSICOS:** Hace relación a la calidad condiciones técnicas, materiales y ubicación física de los asentamiento.
- **FACTORES AMBIENTALES O ECOLÓGICOS:** Explotación de los elementos del entorno y su incidencia en la capacidad de los ecosistemas para absorber los sinónimos de la naturaleza.
- **FACTORES SOCIALES:** relaciones comportamientos, creencias, formas de organización (institucional y comunitaria) y manera de actuar de las personas y localidades.
- **FACTORES ECONÓMICOS:** cantidad de recursos económicos y la utilización de los recursos disponible en una adecuada gestión del riesgo.
- **FACTORES IDEOLÓGICOS Y CULTURALES:** ideas, visiones, valores que nos sirven para interpretar los fenómenos de la naturaleza y su relación con la sociedad y que determinan la capacidad frente a los riesgos.
- **FACTORES INSTITUCIONALES:** obstáculos derivados de la estructura del estado y de las instituciones públicas y privadas que impiden una adecuada adaptación a la realidad y a una rápida respuesta.

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoyprogreso@hotmail.com*

“Liderando Progreso”



PLAN LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Municipio de Regidor Bolívar
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
(CMGRD).



Preparó: Carlos M Julio Morales

Revisó: CRGRD -Bolívar

Aprobó: CMGRD – Regidor Bolívar

Fecha de Elaboración: junio/2012

Fecha Revisión: julio/2012

No. Revisiones: 1

Página 47 de 47

- **FACTORES ORGANIZATIVO:** Capacidad de la localidad para organizarse, establecer lazos de solidaridad y competencia.

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

“Liderando Progreso”

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MUNICIPIO DE REGIDOR NIT.806.001.274-1 DESPACHO ALCALDE	Página 1 de 1	
---	--	------------------------------------	---

DECRETO No.0065
(Junio 05 de 2012)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTION DE RIESGO DE
DESASTRE DEL MUNICIPIO DE REGIDOR BOLÍVAR”**

**El Alcalde Municipal de Regidor Bolívar, en uso de sus Facultades
Constitucionales y Legales, en Especial las Conferidas en la Constitución
Nacional en su artículo 315 y el Artículo 91 de la ley 136 de 1.994 y la ley
1523 de 2012, en su artículo 37 y Demás Normas Concordantes Vigentes,
y:**

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal, en su plan del cuatrienio 2012-2015 ha dado la debida relevancia al tema de la prevención y atención de desastres, al incorporarlo en las estrategias para desarrollar las políticas públicas en materia social.

Estas traen un evidente mejoramiento del nivel de vida de la población, que por sus características geológicas, topográficas e hidrográficas, el inadecuado manejo ambiental, unidos a la localización de asentamientos en zonas de riesgos, hacen que nuestro municipio, sea propenso a desastres de origen natural o antrópico es necesario consolidar unas estrategias de tipo preventivo para reducir la vulnerabilidad, mejorar la capacidad de respuesta institucional y tomar las medidas preventivas frente a este tipo de eventos.

Que Ley 1523 de 2012, en su artículo 37, imponen la obligación a los Alcaldes Municipales, de formular y concertar con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacional.

La misma establece que el plan, estrategias y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el alcalde, en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.

Que el alcalde Municipal, formulo y concertó con el Consejo Territorial de Regidor Bolívar, su plan de gestión del riesgo de desastres y la estrategia para la respuesta a emergencias que se den por los fenómenos de tipo natural o entrópicos en la respectiva jurisdicción municipal, el cual se encuentra en

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

“Liderando Progreso”

**DECRETO No.0065
(Junio 05 de 2012)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTION DE RIESGO DE
DESASTRE DEL MUNICIPIO DE REGIDOR BOLÍVAR”**

Armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales.

Que el plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a las emergencias municipales, una vez fue puesto a consideración del Consejo Territorial Municipal, fue aprobado por el voto mayoritario de sus integrantes.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:



ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Gestión de Riesgo de Desastre del Municipio de Regidor Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Regidor Bolívar, a los Cinco (05) días del mes de junio del año Dos mil Doce (2012).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LIDER FERNANDO SIERRA AVILEZ
Alcalde Municipal

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MUNICIPIO DE REGIDOR NIT.806.001.274-1 DESPACHO ALCALDE	<i>Página</i> 1 de 1	
--	---	------------------------------------	---

Decreto No. 0076

(Julio 24 de 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ORGANIZA EL CONSEJO TERRITORIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE REGIDOR-BOLIVAR; LOS COMITÉS MUNICIPALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Alcalde Municipal de Regidor-Bolívar en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y, en especial, las conferidas por los artículos 1º, 2º, 3º, 6º.9º, 12º, 13º, 15º numeral 1, 27º 28º y 29º de la Ley 1523 de 2012 y

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

2.- Que la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

3.- Que la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio Colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus

“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
 CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com

“Liderando Progreso”

**Decreto No. 0076
(Julio 24 de 2012)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ORGANIZA EL CONSEJO TERRITORIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE REGIDOR-BOLIVAR; LOS COMITÉS MUNICIPALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

4.- Que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

5.- Que es deber de las autoridades proteger la vida e integridad física y mental, los bienes y los derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, de los residentes en el territorio nacional frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.



6.- Que todas las personas naturales tendrán la misma ayuda y el mismo trato al momento de atenderseles con ayuda humanitaria, en las situaciones de desastre y peligro que desarrolla esta ley.

7.-Que todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.

8.- Que toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

“Liderando Progreso”

	<p style="text-align: center;">REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MUNICIPIO DE REGIDOR NIT.806.001.274-1 DESPACHO ALCALDE</p>	<p style="text-align: center;"><i>Página</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;">1 de 1</p>	
--	---	---	---

Decreto No. 0076
(Julio 24 de 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ORGANIZA EL CONSEJO TERRITORIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE REGIDOR-BOLIVAR; LOS COMITÉS MUNICIPALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

9.- Que es deber de las autoridades Municipales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres evitar la configuración de nuevos escenarios de riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos, Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible.



10.- Que es deber de las autoridades Municipales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

11.- Que el Alcalde como Jefe de la Administración Local tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su respectivos municipios, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

En mérito de lo expuesto,

“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com

“Liderando Progreso”

	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MUNICIPIO DE REGIDOR NIT.806.001.274-1 DESPACHO ALCALDE</p>	<p><i>Pagina</i></p> <p>1 de 1</p>	
--	--	------------------------------------	--

**Decreto No. 0076
(Julio 24 de 2012)
“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ORGANIZA EL CONSEJO TERRITORIAL DE
GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE REGIDOR-BOLIVAR; LOS COMITÉS
MUNICIPALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

DECRETA

CAPITULO PRIMERO

**De las instancias de Dirección y Coordinación, del Consejo y Comités de
Gestión del Riesgo, integración y funciones**



ARTÍCULO PRIMERO: Instancias de Dirección Nacionales.- Son Instancias de Dirección del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el Departamento:

1. El Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa del País.
2. El Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, como agente del Presidente de la República en todos los asuntos relacionados con la materia con la Gestión del Riesgo.
3. El Gobernador de Bolívar, como conductor del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el Departamento.
4. El Alcalde Municipal de Regidor, como conductor y orientador del Sistema de Gestión de Riesgo en la jurisdicción del Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Instancias de Dirección Municipal.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1523 de 2012, el Municipio de Regidor contará con las siguientes instancias de coordinación y orientación, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo.

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

“Líderando Progreso”

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MUNICIPIO DE REGIDOR NIT.806.001.274-1 DESPACHO ALCALDE	<i>Pagina</i> 1 de 1	
--	---	-----------------------------	---

Decreto No. 0076
(Julio 24 de 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ORGANIZA EL CONSEJO TERRITORIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE REGIDOR-BOLIVAR; LOS COMITÉS MUNICIPALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

1. Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo.
2. Comité Municipal para el Conocimiento del Riesgo.
3. Comité Municipal para la Reducción del Riesgo.
4. Comité Municipal para el Manejo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO: Consejo Territorial Municipal Gestión del Riesgo.-

Crease el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Regidor como la instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y calamidad pública, el cual quedará integrado así:

1. El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo preside y lo convoca.
2. Coordinador de la Gestión del Riesgo
3. El Secretario de Planeación y Obras Públicas, quien podrá delegar en el Subsecretario o segundo en el orden jerárquico.
4. Los Gerentes de las Empresas de Servicios Públicos del Municipio o su delegado.
5. El presidente de la Defensa Civil del Municipio o su delegado.
6. El Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Regidor.

“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoyprogreso@hotmail.com

“Liderando Progreso”

Decreto No. 0076

(Julio 24 de 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ORGANIZA EL CONSEJO TERRITORIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE REGIDOR-BOLIVAR; LOS COMITÉS MUNICIPALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

7. El Comandante de La Estación Municipal de Policía o su delegado.

Parágrafo 1º. El Consejo de Gestión del Riesgo del Municipio de Regidor podrá invitar a sus sesiones a técnicos, expertos, profesionales, representantes de gremios o universidades para tratar temas relevantes a la gestión del riesgo. Así mismo, podrán convocar a representantes o delegados de otras organizaciones o a personalidades de reconocido prestigio y de relevancia social en su respectiva comunidad para lograr una mayor integración y respaldo comunitario en el conocimiento y las decisiones de los asuntos de su competencia.

Parágrafo 2º. El Consejo de Gestión del Riesgo del Municipio podrá crear comisiones técnicas asesoras permanentes o transitorias para el desarrollo, estudio, investigación, asesoría, seguimiento y evaluación de temas específicos en materia de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, así como de escenarios de riesgo específicos.

Parágrafo 3: La asistencia a las reuniones del Consejo será obligatoria, salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

ARTÍCULO CUARTO: Funciones Generales del Consejo Municipal De Gestión de Riesgo. Son funciones del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo las siguientes:

1. Orientar y aprobar las políticas de gestión del riesgo y su articulación con los procesos de desarrollo.

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*



“Liderando Progreso”

Decreto No. 0076

(Julio 24 de 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ORGANIZA EL CONSEJO TERRITORIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE REGIDOR-BOLIVAR; LOS COMITÉS MUNICIPALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

2. Aprobar el plan Municipal de gestión del riesgo de desastres y calamidad pública.
3. Aprobar la Estrategia Municipal de respuesta a emergencias.
4. Emitir concepto previo para la declaratoria de situación de calamidad pública y retorno a la normalidad.
5. ASESORAR al Alcalde Municipal en los temas y elementos necesarios para motivar la declaratoria calamidad pública de que trata el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012.
6. Elaborar y coordinar la ejecución del Plan de Acción Específico para la recuperación posterior a situaciones calamidad pública de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012
7. Establecer las directrices de planeación, actuación y seguimiento de la gestión del riesgo.
8. Ejercer el seguimiento, evaluación y control del Proceso de Gestión y los resultados de las políticas de gestión del riesgo.
- 9.- Expedir su propio reglamento.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MUNICIPIO DE REGIDOR NIT.806.001.274-1 DESPACHO ALCALDE	Página	
		1 de 1	

Decreto No. 0076

(Julio 24 de 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ORGANIZA EL CONSEJO TERRITORIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE REGIDOR-BOLIVAR; LOS COMITÉS MUNICIPALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

CAPITULO SEGUNDO

Comités de Gestión del Riesgo, integración y funciones.

ARTÍCULO QUINTO: Comités Municipal para la Gestión del Riesgo.

Créanse los Comités Municipales para la Gestión del Riesgo, de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, como instancias de asesoría, planeación y seguimiento, destinadas a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y calamidad pública, bajo la dirección del coordinador de Gestión del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comité Municipal para el Conocimiento del Riesgo.

Crease el Comité Municipal para el Conocimiento del Riesgo como una instancia que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de conocimiento del riesgo. Está integrado por:

1. El Coordinador de Gestión del Riesgo del Municipio, quien lo preside y lo convoca.
2. Secretario de Gobierno y del Interior
3. El Secretario de Planeación Municipal o su delegado.
3. Secretario de Salud
4. Represente de las Empresas de Servicios Públicos
4. E Personero Municipal.

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
 CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

“Líderando Progreso”

Decreto No. 0076
(Julio 24 de 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ORGANIZA EL CONSEJO TERRITORIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE REGIDOR-BOLIVAR; LOS COMITÉS MUNICIPALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

5. Un Delegado de CORMAGDALENA

5. Presidente de la Defensa Civil del Municipio

Parágrafo 1º. El comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas, universidades públicas y privadas, que tengan en sus programas de maestrías o de doctorados en manejo, administración y gestión del riesgo, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

Parágrafo 2º. La Secretaría del Comité será ejercida por el Secretario (a) de Planeación Municipal, quien podrá delegarla dicha función en el Subsecretario o segundo en el orden jerárquico.

ARTÍCULO SEPTIMO: Funciones del Consejo Municipal del Conocimiento del Riesgo. Son funciones del Consejo las siguientes:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de conocimiento del riesgo en el Municipio.
2. Orientar la identificación de escenarios de riesgo en sus diferentes factores: amenazas, vulnerabilidades, exposición de personas y bienes.
3. Orientar la realización de análisis y la evaluación del riesgo en el Departamento/municipio.
4. Orientar las acciones de monitoreo y seguimiento del riesgo y sus factores.

“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com

“Liderando Progreso”

**Decreto No. 0076
(Julio 24 de 2012)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ORGANIZA EL CONSEJO TERRITORIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE REGIDOR-BOLIVAR; LOS COMITÉS MUNICIPALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

5. Asesorar el diseño del proceso de conocimiento del riesgo en el Municipio como componente del Sistema Nacional.
7. Propender por la articulación entre el proceso de conocimiento del riesgo con el proceso de reducción del riesgo y el de manejo de desastres y calamidad pública.
8. Propender por la armonización y la articulación de las acciones de gestión ambiental, adaptación al cambio climático y gestión del riesgo.
9. Orientar las acciones de comunicación de la existencia, alcance y dimensión del riesgo al Sistema Nacional y la sociedad en general.
10. Orientar la articulación de la política de gestión del riesgo departamental/municipal con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y el Sistema Nacional Ambiental.
11. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la gestión del riesgo, con énfasis en los aspectos del conocimiento del riesgo.
12. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia de Respuesta a Emergencias.
13. Orientar la formulación del Plan de Acción Especifico para la recuperación posterior a situación de desastre o calamidad pública.

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoyprogreso@hotmail.com*

“Liderando Progreso”



Decreto No. 0076

(Julio 24 de 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ORGANIZA EL CONSEJO TERRITORIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE REGIDOR-BOLIVAR; LOS COMITÉS MUNICIPALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

14. Formular lineamientos para el manejo y transferencia de información y para el diseño y operación del Sistema Municipal de Información para la Gestión del Riesgo.

15. Expedir su propio reglamento.

Parágrafo 1º. El comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas, universidades públicas y privadas, que tengan en sus programas de maestrías o de doctorados en manejo, administración y gestión del riesgo, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

Parágrafo 2º. La Secretaría del Comité la ejercerá el Coordinador Municipal para la Gestión del Riesgo o quien haga sus veces.

ARTICULO OCTAVO.- Comité Municipal para la Reducción del Riesgo. Créase el Comité Municipal para la Reducción del Riesgo como una instancia que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de reducción del riesgo de desastres. En el Municipio de Regidor estará integrado por:

1. El Coordinador Municipal para la Gestión del Riesgo o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
2. Rectores de las Instituciones
3. Bienestar Familiar

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

“Liderando Progreso”



Decreto No. 0076
(Julio 24 de 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ORGANIZA EL CONSEJO TERRITORIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE REGIDOR-BOLIVAR; LOS COMITÉS MUNICIPALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.



4. Representantes de las Iglesias
5. Presidentes de las Jales
6. Secretario de Gobierno y del Interior

Parágrafo 1º. El comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas, universidades públicas y privadas, que tengan en sus programas de maestrías o de doctorados en manejo, administración y gestión del riesgo, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

Parágrafo 2º. La Secretaría del Comité la ejercerá el Coordinador Municipal para la Gestión del Riesgo o quien haga sus veces.

ARTÍCULO NOVENO. FUNCIONES.- Son funciones del Comité Municipal para la Reducción del Riesgo las siguientes:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de reducción del riesgo en el Municipio.
2. Orientar y articular las políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación del desarrollo y adaptación al cambio climático que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres y calamidades públicas.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MUNICIPIO DE REGIDOR NIT.806.001.274-1 DESPACHO ALCALDE	<i>Página</i>	
		1 de 1	

Decreto No. 0076
(Julio 24 de 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ORGANIZA EL CONSEJO TERRITORIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE REGIDOR-BOLIVAR; LOS COMITÉS MUNICIPALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

3. Orientar las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad y amenaza.
4. Orientar la intervención prospectiva para evitar nuevas condiciones de riesgo.
5. Orientar y asesorar el desarrollo de políticas de regulación técnica dirigidas a la reducción del riesgo.
6. Orientar la aplicación de mecanismos de protección financiera: Seguros, créditos, fondos de reserva, bonos, entre otros.
7. Asesorar el diseño del proceso de reducción del riesgo municipal como componente del Sistema Nacional.
8. Propender por la articulación entre el proceso de reducción del riesgo con el proceso de conocimiento del riesgo y el de manejo de desastres y calamidad pública.
9. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo, en los aspectos de reducción del riesgo y preparación para la recuperación.
10. Orientar la formulación de los Planes de Acción Específicos para la recuperación posterior a situación de desastre o calamidad pública.
- 11.- Expedir su propio reglamento.

“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com

“Líderando Progreso”



Decreto No. 0076
(Julio 24 de 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ORGANIZA EL CONSEJO TERRITORIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE REGIDOR-BOLIVAR; LOS COMITÉS MUNICIPALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.



ARTÍCULO DECIMO: Comité Municipal para el Manejo de Desastres y Calamidad Pública. Créase el Comité Municipal para el Manejo de Desastres y Calamidad Pública como una instancia que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de manejo de desastres con las entidades del Sistema Nacional.

- 1.- Coordinador Municipal de la Gestión del Riesgo o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
2. El Secretario de Planeación o su delegado.
3. El Comandante de la Estación Municipal de Policía o su delegado.
4. Director Científico UOL San Francisco de Asís
5. Personería Municipal
7. Un Delegado de la Seccional de la Defensa Civil.

Parágrafo 1°. El Comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

Parágrafo 2°. La Secretaría del Comité la ejercerá el Coordinador Municipal para la Gestión del Riesgo o quien haga sus veces.

DECIMO PRIMERO: FUNCIONES. Son funciones del Comité Departamental/Municipal para el Manejo de Desastres las siguientes:

	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MUNICIPIO DE REGIDOR NIT.806.001.274-1 DESPACHO ALCALDE</p>	<p>Página</p> <p>1 de 1</p>	
--	--	-----------------------------	---

Decreto No. 0076

(Julio 24 de 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ORGANIZA EL CONSEJO TERRITORIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE REGIDOR-BOLIVAR; LOS COMITÉS MUNICIPALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de manejo de desastre.
2. Asesorar la formulación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias.
3. Asesorar la ejecución de la respuesta a situaciones de desastre o calamidad pública con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructura y la restitución de los servicios esenciales.
4. Orientar la preparación para la recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción en situaciones de desastre o calamidad pública.
5. Asesorar la puesta en marcha de la rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible en situaciones de desastre o calamidad pública.
6. Coordinar con el Comité de Reducción del Riesgo de manera que la reconstrucción no reproduzca las condiciones de vulnerabilidad.
7. Asesorar el diseño del proceso de manejo de desastres y calamidad pública departamental/municipal como componente del Sistema Nacional.
8. Propender por la articulación entre el proceso de manejo de desastre y calamidad pública con el proceso de conocimiento del riesgo y el de reducción del riesgo.

*“CALLE 5ª AVENIDA RIO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com*

“Líderando Progreso”



Decreto No. 0076
(Julio 24 de 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ORGANIZA EL CONSEJO TERRITORIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE REGIDOR-BOLIVAR; LOS COMITÉS MUNICIPALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

9. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo con énfasis en los aspectos de preparación para la respuesta y recuperación en caso de desastre o calamidad pública.

10. Expedir su propio reglamento.

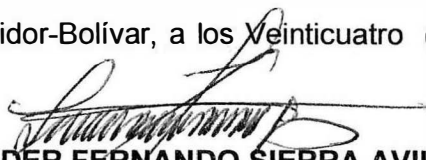
ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Las funciones del Consejo Municipal de Gestión del riesgo y de los Comités Municipales que se crean y establecen mediante el presente decreto se entenderán para las situaciones de desastres o calamidad pública.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. COORDINACION DEL CONSEJO MUNICIPAL.- La Coordinación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo estará a cargo del Coordinador Municipal para la Gestión del Riesgo.

Parágrafo 1: Para el caso de la Coordinación del Consejo el Alcalde Municipal tiene todas las facultades de designar a una persona, independientemente del funcionario que esté a cargo de la oficina o dependencia de gestión del riesgo, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1523 de 2012.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Regidor-Bolívar, a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio del año 2012.


LÍDER FERNANDO SIERRA AVILEZ
Alcalde Municipal

“CALLE 5ª AVENIDA RÍO VIEJO PALACIO MUNICIPAL
CORREO ELECTRONICO: liderandoprogreso@hotmail.com

“Líderando Progreso”



ACTA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DESASTRES DE BOLIVAR DICIEMBRE 26 DE 2014

GOBOL-14-012206

Asunto: Reunión Comisión de Trabajo – Revisión del Material Probatorio
Aportado en Cumplimiento del Artículo Sexto de Resolución 640 de 2014

El día 26 del mes de Diciembre de 2014, se reunieron todos y cada uno de los miembros partes del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Bolívar, tal y como lo consagra el artículo 28 de la Ley 1523 de 2012.

Esta convocatoria se llevó a cabo para definir de fondo lo preceptuado por la Resolución 640 de 2014 en su artículo Sexto.

Después de estudio realizado a todos y cada uno de los Documentos probatorios aportados por los Municipios en aras de dar cumplimiento a lo preceptuado en la Resolución en comento este Consejo como cuerpo colegiado en pleno, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta que en total aportaron documentos y elementos probatorios 21 Municipios los cuales, se relacionan así: **SAN FERNANDO, SIMITI, SAN JACINTO DEL CAUCA, RIO VIEJO, SOPLAVIENTO, SAN ETANISLAO DE ROSKA, MORALES, EL PEÑON, ACHI, PINILLOS, ALTOS DEL ROSARIO, CICUCO, TALAIGUA NUEVO, HATILLO DE LOBA, MAHATES, MARIA LA BAJA, BARRANCO DE LOBA, MOMPOX, ARJONA, MAGANGUE Y MARGARITA**, en cumplimiento al mandato contenido en el artículo Sexto de la Resolución 640 de 2014, el Consejo en pleno, de acuerdo a la respectiva revisión este Consejo determinó en **NO AVALAR** la solicitud presentada por los Municipios de: **SAN FERNANDO, SIMITI, SAN JACINTO DEL CAUCA, RIO VIEJO, SOPLAVIENTO, SAN ETANISLAO DE ROSKA, MORALES, EL PEÑON, ACHI, PINILLOS, ALTOS DEL ROSARIO, CICUCO, TALAIGUA NUEVO, HATILLO DE LOBA, MAHATES, MARIA LA BAJA, BARRANCO DE LOBA, MOMPOX, ARJONA**, en atención, a que los Documentos adjuntados por estos Entes Territoriales no presentaron el soporte y peso Jurídico que lograra demostrar o evidenciar que los mismos sí se afectaron como consecuencia del Fenómeno "Segunda Temporada de Lluvias" ocurrida entre el periodo de 1^o de Septiembre al 10 de Diciembre de 2011 tal y como lo consagra la Resolución 074 de 2011.

Por lo tanto este Consejo como Cuerpo Colegiado Determina en otorgarle **AVALAR** a los Municipios de **MAGANGUE Y MARGARITA – BOLIVAR**, por considerar que las evidencias aportadas por los mismos son claras y veraces para demostrar que sí se afectaron con ocasión al Fenómeno antes Mencionado.



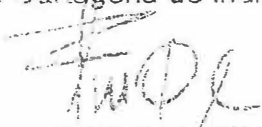
Bolívar Ganador


Secretaría del Interior
GOBERNACION DE BOLIVAR

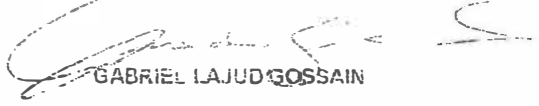
**ACTA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DESASTRES
DE BOLIVAR DICIEMBRE 26 DE 2014**


De las consideraciones antes descritas este Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Bolívar, define en Revestir de Plenas Facultades al Señor, Secretario del Interior al Doctor, **FEDERICO GARCIA CANO**, para que este cumpla con el cometido legal de la firma de todas y cada una de las planillas de apoyo económico aportadas por los Municipios de **MAGANGUE Y MARGARITA** Bolívar, a los que este Cuerpo Colegiado Determino en otorgarle el Respectivo Aval en Cumplimiento del cometido Legal establecido en el artículo sexto de la Resolución 840 de 2014.

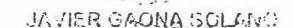
Agotado el Temario de la presente convocatoria se da por terminada la misma y se firma por todos y cada uno de los participantes del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Bolívar a los 26 días del mes de diciembre de 2014 en la Ciudad de Cartagena de Indias.

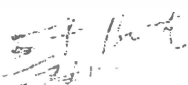

FEDERICO GARCIA CANO
Secretario del Interior



JULIO R. MORENO SUAREZ
T.C. Policía Nacional de Bolívar

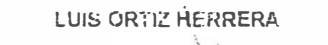

GABRIEL LAJUD GOSSAIN
Coord. Gestión de Seguridad Aguas de Cartagena

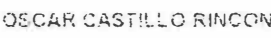

WILSON HERRERA DIAZ
Secretario de Planeación Departamental


JAVIER GAONA SOLANO
Coordinador Gestión del Riesgo
Fuerza Naval del Caribe


EDGAR BONFANTE PARRO
Representante Defensa Civil


ROBERTO ELJADUE MARTINEZ
Profesional Especializado
Secretaria de Infraestructura


LUIS ORTIZ HERRERA
Profesional
Secretaria de Salud Departamental


OSCAR CASTILLO RINCON
Representante Cruz Roja

4/10/14
2.



Acta de compromisos Recorrido en el corregimiento de San Antonio

(Municipio de Regidor, Bolívar)

Fecha: marzo 07 de 2012

Hora: 6:00 p.m. – 7:00 p.m.

Acta elaborada a petición de la comunidad presente en el recorrido

Las funcionarias Doris Suaza y Juanita López de la subgerencia de gestión del riesgo del Fondo Adaptación, en cumplimiento del compromiso adquirido en el APP del 3 de marzo de 2012 realizado en Barranquilla, realizaron un recorrido en compañía de las autoridades locales del municipio de Regidor (Alcalde, Secretario de Planeación, Presidente del concejo y concejales, Secretario de Gobierno, comandante de policía, coordinador del Clopad, representantes de la comunidad, Alcaldesa de Tamalameque, Presidente de la junta de acción comunal de San Antonio, representantes del gremio palmero, Fundación Fundapapaya) para observar la problemática que se presentó en el corregimiento de San Antonio.

Descripción de la problemática relatada por la comunidad:

Rompimiento de un dique carretable el 25 de abril de 2011 producto del desbordamiento del río Magdalena que abrió dos boquetes, uno de 600 metros y otro de 300 metros lineales e inundó el casco urbano del corregimiento. Fue necesario la evacuación de 275 familias que se encuentran en diferentes municipios y corregimientos.

Para solución del problema, Colombia Humanitaria aportó recursos para la rehabilitación del dique (en el sector de Puerto Libre y en el casco urbano del corregimiento de San Antonio; al sector de La Ceiba no se le asignaron recursos, aunque en este sector también se había abierto un boquete de 120 metros y se había presentado proyecto). La obra fue construida entre agosto y noviembre. Cuando se estaba en la fase final de construcción de la obra se presentó un nuevo evento (22 de noviembre de 2011) rompiendo parte de la obra construida entre los dos boquetes (sector de La Ceiba).

Cormagdalena ya tenía propuestas de intervención para el corregimiento desde años anteriores (aproximadamente una década en que se empezó a agravar el problema de erosión)

Cuando ocurrió el segundo evento ya se había cerrado la recepción de proyectos en Colombia Humanitaria, y Cormagdalena en respuesta a solicitud de apoyo para la solución argumentó que su competencia no era responder a emergencias sino que trabajaba con recursos programados.

Se radicó un proyecto en el Fondo Adaptación el 20 de enero (radicado 0124) para obras de mitigación temporales con el fin de evitar que se agrave el problema (taponamiento de 800 metros del boquete La Ceiba). En la actualidad es necesario intervenir 1.200 metros.

Las poblaciones afectadas que se inundan por efecto de la corriente que circula por la parte posterior de la isla (Isla de Papaya) son, además del corregimiento de San Antonio, los corregimientos de Santa Teresa, Los Caimanes, veredas Potosí, Naranjal, Villa Elvira y La Victoria (Municipio de Regidor), los municipios de El Peñón y San Martín de Loba con sus

corregimientos y veredas (San Martín de Ioba está incomunicado por vía carretable).

La comunidad manifiesta que se requieren las obras de mitigación mencionadas de manera urgente, en el transcurso de los próximos 20 días, antes de que empiece la primera temporada de lluvias.

La comunidad manifiesta su descontento porque se esperaba que asistieran el día de hoy la UNGRD y Cormagdalena, y sólo asistió el Fondo Adaptación, según el compromiso adquirido en el APP para que pudiera darse solución al problema hoy mismo.

La comunidad del corregimiento de San Antonio solicita al gobierno nacional el subsidio de arriendo y ayuda humanitaria (se recibieron 75 subsidios de arriendo de 298 solicitudes presentadas a través del Clopad de Regidor y avalada por el Crepad de Bolívar).

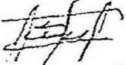
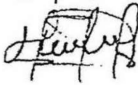


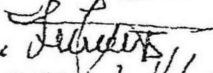
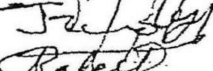

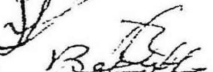
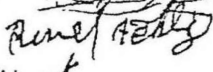

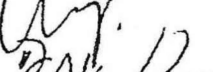
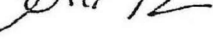

El coordinador del Clopad de Regidor manifiesta también que se está presentando un problema de erosión en la cabecera del municipio.

Compromisos:

El Fondo Adaptación se compromete a coordinar una reunión a más tardar el lunes 12 de marzo de 2012 con la UNGRD, Colombia Humanitaria y Cormagdalena, con el fin de dar soluciones al problema y de informar a la comunidad a través del alcalde la conclusión de dicha reunión.

- El Fondo Adaptación tocará el tema del problema de erosión de la cabecera de regidor y le sugerirá a Cormagdalena que realice una visita coordinada con el Clopad de Regidor. Nota: La presente acta se acompaña de un documento con la asistencia y las firmas de los asistentes a la reunión.

Vista a Conformismo de San Antonio de los
 Ninos (Municipio de Regidor Bolivar)

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Firma</u>
William Carrillo Lasso PRESIDENTE CONCESO	
Yoni Navarro Miembro Comunidad	
Ezequiel Rueda Flores coordinador	
Jose Julian Leyton	C/lo pad. Regidor
J. Jesus E. Delgado Gonzalez	Secretario Planificacion Cofe. Estacion de Policia Regidor.
Leonardo Campuzano Gomez - Sec. del interior y Gobierno.	
LIDER F SIERRO	ALCALDE
Freddy Alcendro de sanantonio	
RAFAEL ROMERO SUAREZ director fundepapaya	
Leonidas Palkin p.t.s. A.C.	
<u>Hector Obaldia</u>	
Belisario Quiñones Montesino Concesal	
Renel Amieva etto miembros de comunidad	
Ramiro Rapalino Rodolfo Aldecomuniara	
Juana Lopez Asoca Fondo Adaptacion	
Dario Saca Asoca Fondo Adaptacion	

Uy.
 2012



2. DE. BO No. 0045
(Diciembre 12 de 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE REGIDOR – BOLIVAR, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que confieren los Artículos 313, numeral 3 de la Constitución Política, Ley 136 de 1993, modificada por Ley 1551 de 2012 y en especial las contenidas en los artículos 79 y 84 de la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional sancionó la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de acción del riesgo de desastres y se estableció el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se adoptan otras disposiciones.

Que la norma ibidem en su artículo 84 establece la creación de los Fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo de la Nación, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera,

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º CREACION DEL FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES. Crease el Fondo Municipal para la gestión del riesgo de emergencias y de desastres, de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, como un fondo especial con las características definidas en el artículo 2 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2º NATURALEZA DE FONDO. Fondo municipal para la gestión del Riesgo de desastres en una cuenta especial del presupuesto del Municipio de Regidor Bolivar, sin personería jurídica, ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos destinados a la gestión del riesgo de emergencias y desastres, separada de las demás rentas del municipio, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y excluido dentro del presupuesto del Municipio, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente.

En ningún caso los recursos destinados al fondo podrán hacer unidad de caja con las demás cuentas del Municipio.

Recibido hoy
15/12/14

Sec. Gobierno

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
Nit: 806.005.491-1

ACUERDO No. 0015
(Diciembre 12 de 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE REGIDOR – BOLÍVAR, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que contienen los Artículos 813, numeral 3 de la Constitución Política, Ley 136 de 1996, modificada por Ley 1551 de 2012 y en especial las conferidas por los artículos 53 y 54 de la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional, Sanciona la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se estableció el sistema nacional de gestión del riesgo de desastre y se dictan otras disposiciones.

Que la norma ibídem en su artículo 54 establece la creación de los Fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera,

Que en mérito de lo expuesto,


DECRETA

ARTÍCULO 1: CREACION DEL FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES. Crease el Fondo Municipal para la gestión del riesgo de emergencias y desastres, de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, como un fondo especial con las características definidas en el artículo 2 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2: NATURALEZA DEL FONDO. El fondo municipal para la gestión del Riesgo de desastres es una cuenta especial del presupuesto del Municipio de Regidor Bolívar, sin personería jurídica, ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos destinados a la gestión del riesgo de emergencias y desastres, separada de las demás rentas del municipio, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Municipio, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente.

En ningún caso, los recursos destinados al fondo podrán hacer unidad de caja con las demás cuentas del Municipio.

104


DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO MUNICIPAL
Nit: 806.005.491-1

El presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de emergencias y Desastres debe regirse por las disposiciones que en tal sentido expida la Contraloría General de La Nación y, en especial, con el Régimen de la Contabilidad Pública, adoptado mediante resolución 356 del 5 de septiembre de 2007.

Al Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de emergencias y Desastres deberán girarse todas las rentas municipales cedidas o transferidas con destinación específica. Para la gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, los ingresos corrientes de libre destinación, los recursos asignados por el municipio de Regidor Bolívar, a este fondo y en general los destinados a la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres que deban ser ejecutados en el Municipio de Regidor Bolívar.

El Fondo se crea con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimientos y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción y con la cual se podrá establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastre o calamidad.

Parágrafo. Definición de la Cuenta Especial. Es el conjunto de recursos del presupuesto general del Municipio de Regidor Bolívar, que por su destinación conforme a la Ley, el Estatuto General del Presupuesto, requieren de un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo. La cuenta especial "Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres" se materializa a través de su inclusión en la estructura presupuestal de ingresos, en el agregado de fondos especiales del Presupuesto General del Municipio de Regidor Bolívar y en la estructura presupuestal de gastos, en el agregado de inversión y será detallado en el anexo al presupuesto General que llevara su nombre.

ARTICULO 3. OBJETIVO. el objetivo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres es el de facilitar el eficiente y oportuno recaudo, asignación, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres; así como la contabilización y control de los recursos para financiar el direccionamiento de las políticas de Gestión del Riesgo de Desastres. Estos objetivos se consideran de interés público, de conformidad con los criterios establecidos en el Artículo 1º de la Ley 46 de 1988.

ARTICULO 4. DE LA ESTRUCTURA DEL FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES. El Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Regidor Bolívar, estará conformado por los siguientes componentes:

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO MUNICIPAL
Nit: 806.005.491-1

1. Conocimiento del Riesgo
2. Reducción del Riesgo
3. Manejo de Desastres
4. Recuperación
5. Protección Financiera

Parágrafo 1: Para todos los componentes del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, los recursos propios que el municipio destine a la financiación de ese fondo, se canalizarán presupuestalmente a través de un anexo en el Presupuesto General del Municipio de Regidor Bolívar, que hará parte integral del mismo, situación que se reglamentará en las disposiciones generales del presupuesto.


Parágrafo 2: La anterior enunciación de componentes no implica que si a futuro se presentan nuevos componentes estos queden incluidos en el fondo.

ARTICULO 5. DEL ANEXO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE REGIDOR BOLIVAR. Al presupuesto general del municipio de Regidor Bolívar, se le hará un anexo que corresponde al Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y contendrá los componentes de que trata el artículo anterior y los nuevos que surjan que hacen parte integral del mismo. Dicho anexo será reglamentado en las disposiciones generales del presupuesto General del Municipio de Regidor Bolívar.

ARTICULO 6. DESTINACION DE RECURSOS. Por un periodo de veinte (20) años, destínese el uno por ciento (1 %) del recaudo de industria y Comercio y el uno por ciento (1 %) del impuesto predial, a partir de la vigencia de este Acuerdo, con el fin de atender los gastos y costos necesarios para financiar todas aquellas actividades de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres entre otras, con independencia de otros recursos propios que llegaren a destinarse y de los recursos que por parte de la Nación o Departamento lleguen a ser transferidos al Municipio de Regidor Bolívar, para cumplir con lo preceptuado en el presente Acuerdo.

ARTICULO 7. DE LA CUENTA DEL FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES. La cuenta especial del fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, tendrá las siguientes fuentes en el ingreso y destinaciones en el gasto:

- a) Los ingresos del fondo que se crea por el presente acuerdo estarán constituidos por los siguientes recursos, que serán destinados exclusivamente a los objetivos previstos.


DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO MUNICIPAL
Nit: 806.005.491-1

- a. Una suma anual no inferior al uno por ciento (1%) del recaudo por impuesto predial y el uno por ciento (1%) del recaudo por impuesto de Industria y Comercio.
- b. Las partidas y transferencias que se le asignen en el presupuesto anual, diferentes a los recursos con destino a 'satisfacer las necesidades' del funcionamiento del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.
- c. Los recursos provenientes de crédito interno y externo.
- d. Las donaciones que reciba para sí.
- e. Los recursos provenientes del Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- f. Recursos provenientes de convenios y/o contratos interadministrativos.
- g. Excedentes financieros extraordinarios de las entidades descentralizadas, cada vez que el Concejo de la ciudad lo determine.
- h. Los demás recursos que obtenga o se asignen a cualquier título.
- i. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la cuenta.
- j. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para financiación o cofinanciación de proyectos de inversión relacionados con el objeto del presente acuerdo.

b) son gastos de esta cuenta, entre otros:

- a. Los destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de conocimiento del riesgo de desastres en áreas o sectores estratégicos y prioritarios para el Municipio.
- b. Los que se destinen para la reducción del riesgo, los cuales serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de prevención y mitigación del riesgo a nivel municipal.
- c. Los que se destine al manejo de desastres, los cuales serán destinados a apoyar el financiamiento de la preparación para la respuesta a emergencias y preparación para la recuperación, así como para brindar apoyo económico en la ejecución de la respuesta cubriendo las siguientes fases: a) el periodo de inminencia de desastre y b) el periodo de la emergencia que incluye la atención de los afectados y la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta.

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO MUNICIPAL
Nit: 806.005.491-1

d. Los que se destinen a la recuperación que serán para apoyar el financiamiento de la rehabilitación y reconstrucción post desastres de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible

e. Los que se destinen para la protección financiera. Los recursos de este componente serán destinados a apoyar el financiamiento de la protección financiera. A través de este el consejo municipal de gestión del riesgo, la secretaria de planeación y la secretaria de hacienda o quien haga sus veces, gestionaran, adquirirán o celebraran los instrumentos o contratos con entidades nacionales o extranjeras que permitan la protección financiera frente al riesgo de desastres.

Parágrafo. La Junta Directiva del Fondo Municipal podrá realizar los traslados de recursos entre componentes, con excepción del componente para la protección financiera

ARTICULO 8. ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL SECTOR RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES. En ningún caso podrá administrarse recursos destinados al sector Riesgo de Emergencias y Desastres por fuera de los componentes que conforman el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Municipio de Regidor Bolívar y aquellos que a futuro puedan surgir.

ARTICULO 9. CUENTA MAESTRA. La cuenta del "Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Regidor Bolívar", debe manejarse a través de cuenta maestra, entendiéndose por tal, la apertura para la recepción de los recursos que se destinaran a los mencionados componentes.

Parágrafo. Definición de Cuenta Maestra: Es la cuenta bancaria apertura por la Tesorería Municipal, para el manejo de los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

ARTICULO 10. DENOMINACION DE LA CUENTA MAESTRA. La cuenta maestra deberá ser denominada por el Municipio de Regidor Bolívar, ante las entidades financieras así:

Cuenta Maestra "Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Regidor Bolívar"

ARTICULO 11. TRASLADO DE RECURSOS A LA CUENTA MAESTRA: Los recursos que el Municipio de Regidor Bolívar, destine diferentes a los estipulados en el artículo décimo del presente acuerdo y aquellos saldos de recursos del balance, rendimientos financieros y reintegros de convenios y contratos deberán ser trasladados a la cuenta

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO MUNICIPAL
Nit: 806.005.491-1

masestra aperturada para la administración y manejo de los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Regidor Bolívar.

ARTICULO 12. OPERACIÓN DE LA CUENTA MAESTRA. La cuenta masestra deberá abrirse en entidades financieras que garanticen el pago de intereses a tasas comerciales aceptables. Para tal efecto, el Municipio de Regidor Bolívar, deberá suscribir convenios con entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTICULO 13. ADMINISTRACION Y ORDENACION DEL GASTO. La administración y ordenación del Gasto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Regidor Bolívar, corresponde al Alcalde Municipal, quien podrá delegar su ordenación en el Coordinador del Concejo Municipal de Gestión del Riesgo y la adquisición de bienes y servicios en el Secretario de Despacho competente o su equivalente, de conformidad con los Decretos municipales que se hayan promulgado para tal fin y las normas que lo complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública y las normas presupuestales vigentes. Para tales efectos, en cumplimiento de las disposiciones que rigen la materia, el ordenador del gasto delegado asumirá las siguientes competencias:

1. Garantizar la administración y utilización de los recursos destinados a la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Municipio de Regidor Bolívar, de conformidad con las competencias establecidas por la Ley.
2. Programar, elaborar y presentar el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres para su incorporación en el del Municipio, el cual será un anexo al Presupuesto General del Municipio de Regidor Bolívar, en coordinación con las demás dependencias y en el marco de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Regidor Bolívar, articulándolo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan Anual Mensualizado de Caja.
3. Preparar y presentar para la aprobación de la autoridad competente, o expedir los actos administrativos, según el caso, necesarios para la ejecución presupuestal de los recursos del Fondo.
4. Pagar de manera oportuna y adecuada las obligaciones que se hayan contraído con cargo a los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Municipio de Regidor Bolívar, debidamente autorizados en el presupuesto y en el Programa Anual Mensualizado de Caja.

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
Nº: 806.005.491-1

5. Rendir los informes financieros al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Contaduría General de la Nación, a los organismos de control, y los que sean requeridos por autoridad competente, cuando estas se soliciten o cuando así lo establezcan las disposiciones legales vigentes.

6. Gestionar el eficiente y oportuno recaudo de la totalidad de los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres administrados por el Municipio.

7. Cumplir las disposiciones referentes al flujo de recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

8. Adoptar las medidas necesarias para proteger los recursos administrados de cualquier riesgo de pérdida, a través de la constitución de pólizas de seguro u otro medio, para garantizar la liquidez necesaria.

9. Constituir la cuenta maestra para el manejo de los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Municipio de Regidor Bolívar, en entidades financieras que garanticen el pago de intereses a tasas comerciales aceptables.

10. Administrar los rendimientos financieros y los excedentes de liquidez destinados a la financiación de la Resolución de Cuentas por Pagar, los recursos del balance y las sobre ejecuciones de las rentas del Fondo, acorde con los criterios de eficiencia y oportunidad establecidos en las normas que rigen sobre la materia, incorporándolos en el presupuesto y ejecutándolos con la misma destinación que los originó.

11. Las demás relacionadas con la adecuada, oportuna y eficiente utilización de los recursos del fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres administrados por el Municipio y con el funcionamiento del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, conforme al objeto para el cual es creado.

ARTICULO 14. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS: El presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, deberá reflejar los recursos destinados a la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, incluidos aquellos que deban ejecutar sin situación de fondos y se regirá por las normas presupuestales, con sujeción a la Ley Orgánica del Presupuesto según el artículo 352 de la Constitución Política y, en especial por los decretos que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Regidor Bolívar y los Acuerdos Municipales y las normas que los modifiquen, aciaren o sustituyan.

DEPARTAMENTO DE BÓLYAR
CONCEJO MUNICIPAL
Nit: 006.005.491-1

El ordenador del gasto del fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en coordinación con la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, preparará el anteproyecto del presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres el cual será un anexo al presupuesto General del Municipio como fondo cuenta especial identificando al interior del mismo, cada uno de los conceptos de gasto, conforme a los componentes establecidos en el presente Acuerdo, para lo cual deberá identificarse con un numeral rentístico específico.

Parágrafo 1. La formulación del presupuesto del fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Municipio, se sujetará a los objetivos, programas y proyectos prioritarios y viables en los planes sectoriales de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres que se formúen en el Municipio, en coordinación con los respectivos planes, políticas y programas nacionales.

Parágrafo 2. Todos los gastos con cargo a los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo y Desastres estarán reflejados en el plan financiero y presupuestal del Municipio.

ARTICULO 15. JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.

La Junta Directiva del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, estará integrada por:

1. El Alcalde de Municipio de Regidor Bolívar, o su representante, quien la presidirá.
2. El Secretario de Gobierno.
3. El Secretario de Hacienda municipal o quien haga sus veces o su delegado
4. El Coordinador del Consejo Municipal de la Gestión de Riesgo de Desastres o su delegado.
5. El Secretario General del Despacho o su delegado.
6. Dos (2) miembros del sector privado designados por el Alcalde de Municipio de Regidor Bolívar.

Parágrafo 1. El Coordinador del Consejo Municipal de la Gestión de Riesgo de Desastres, será invitado a participar con voz, pero sin voto a la Junta Directiva y ejercerá su secretaría técnica.

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit: 806.005.481


Parágrafo 2. Podrán asistir a las sesiones de la Junta Directiva entidades públicas o privadas y servidores de la Administración Municipal en calidad de invitados cuando a juicio de su Presidente puedan aportar elementos sobre las materias a tratar y decidir por la Junta

ARTICULO 16. Facúltase al Alcalde Municipal de Regidor Bolívar, para que realice las modificaciones presupuestales necesarias a fin de adaptar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO 17. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta oficial y deroga todas las normas que le sean contrarias.


COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en el Recinto del Honorable Consejo Municipal de Regidor - Bolívar, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).


CARLOS ALBERTO QUINTERO LOBO
Presidente


JASEIAN GARRILLO LASSO
1º Vicepresidente


ALBA SUGELY VEGA ROMERO
2ª Vicepresidente


LUZ C. MONTESINO HERNANDEZ
Secretaria General